

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(Octubre 22 de 2015)**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU
CLAUDIA JIMENA BUENO
DIRECTORA GENERAL**

VIGENCIA 2014 - PGA 2015

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(Octubre 22 de 2015)**

**MAGDA MILENA AMADO GAONA
REYNALDO MATEUS BELTRAN
JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ
ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
JUAN FERNANDO PLATA GOMEZ
JUAN OSCAR DIAZ CARDONA
CINDY CAROLINA TRUJILLO AGUILAR
SANDRA MILENA ANAYA
ALEXANDER QUINTERO MALDONADO
SILVIA PATRICIA GOMEZ JAIMES**

**Contralora de Bucaramanga
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
Auditor Fiscal (Líder)
Profesional Universitaria
Profesional Universitario
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo**

VIGENCIA 2014 - PGA 2015

TABLA DE CONTENIDO

	pagina
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	
1.1 Alcance de la Auditoría	4
1.2 Objetivos de la Auditoría	4
1.2.1 Auditoría Financiera	4
1.2.2 Control Interno Contable	4
1.2.3 Auditoría al Balance	5
1.3 Auditoría de Gestión	5
2. Dictamen Integral	9
3. Desarrollo de la Auditoría	12
3.1 Control de Gestión	12
3.1.1 Gestión Contractual	13
3.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	25
3.1.3 Legalidad	29
3.1.4 Gestión Ambiental	30
3.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	30
3.1.6 Plan de Mejoramiento	32
3.1.7 Control Fiscal Interno CIF	37
3.2 Control de Resultados	38
3.2.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	38
3.3 Control Financiero	38
3.3.1 Estados Contables	39
3.3.2 Control Interno Contable	39
3.3.3 Gestión Presupuestal	58
4. ANEXOS	64
4.1.1 Relación de Hallazgos	67

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2015 de la vigencia 2014, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las líneas Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad Regular es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga un dictamen con los resultados producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales y municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

1.2.2. Control Interno Contable

Objetivo General

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de control interno financiero y contable (resolución 357 de julio 2008 de la contaduría general de la Nación)
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Objetivos específicos

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.

1.2.3 Auditoría Al Balance.

Objetivo general.

- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Objetivos específicos.

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes financieros y contables.
- Identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90% respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

1.3 Auditoría De Gestión.

Objetivo General

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

Objetivos Específicos.

- Determinar la existencia y pertinencia del control interno fiscal.

- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la entidad.
- Verificar la oportunidad suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por entidad a la contraloría de Bucaramanga.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN – (50%)**
 - Ejecución contractual
 - Rendición y Revisión de la cuenta
 - Legalidad
 - Gestión Ambiental
 - Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
 - Plan de Mejoramiento
 - Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS – (30%)**
 - Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO – (20%)**
 - Estados Contables
 - Gestión Presupuestal
 - Gestión Financiera

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada para tal efecto en la GAT, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

- Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable
- Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

- Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece
- Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

CARTA DICTAMEN

Doctora
CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO
Directora Instituto Municipal de Empleo y
Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU
E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular- Líneas Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas, económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2014 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2014 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El Representante Legal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 103 del 2014 y circular 002 de 2015 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la gestión financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en

los archivos de la contraloría municipal de Bucaramanga. Se examinaron las siguientes áreas , actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

Es importante mencionar que para las calificaciones de los comprobantes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la GAT, el resultado está comprendido entre un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 68 contratos de un total de 246, que representan el 27 % del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$ 3.533.157.367, que representa un 55% del valor total contratado que fue de \$ 6.423.147.337.

2. DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	69,3	0,5	34,6
<u>2. Control de Resultados</u>	85,3	0,3	25,6
<u>3. Control Financiero</u>	93,5	0,2	18,7
Calificación total		1,00	78,9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Tabla N° 1 Matriz de evaluación de la gestión.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Con base en la opinión de los estados contables sin salvedades y el concepto de la gestión fiscal es desfavorable, la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de los costos ambientales, la contraloría municipal de Bucaramanga. No fenece la cuenta del instituto municipal de empleo y fomento empresarial IMEBU por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN SIN SALVEDADES

En nuestra opinión los estados financieros en su conjunto, expresan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU a 31 de diciembre del 2014. Así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto Desfavorable para la vigencia 2014, teniendo en cuenta la ponderación final para la Gestión Fiscal de 78,9% como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

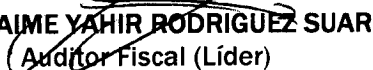
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos de tipo administrativos, cuatro (4) con alcance disciplinario, uno (01) con alcance fiscal por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.500.000), dos (2) sancionatorios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

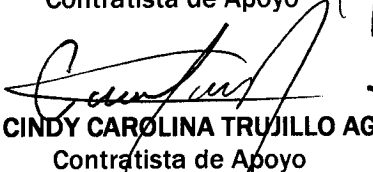
La entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Octubre 22 de 2015


JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ
Auditor Fiscal (Líder)


ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitario

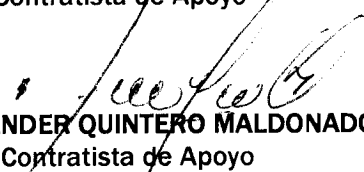

SANDRA MILENA ANAYA
Contratista de Apoyo


CINDY CAROLINA TRUJILLO AGUILAR
Contratista de Apoyo


JUAN FERNANDO PLATA GOMEZ
Profesional Universitario


JUAN OSCAR DIAZ CARDONA
Contratista de Apoyo


SILVIA PATRICIA GOMEZ JAIMES
Contratista de Apoyo


ALEXANDER QUINTERO MALDONADO
Contratista de Apoyo

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios de la Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 666 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1185 de 2008
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 111 de 1996
- Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Resolución 00189 de 2008 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Resolución 00251 de 2010 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Manual de Contratación del IMEBU
- Guía de Auditoría Territorial - GAT
- Plan General de Contabilidad Pública

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	69,9	0,65	45,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	63,8	0,02	1,3
3. Legalidad	77,0	0,05	3,9
4. Gestión Ambiental	62,0	0,05	3,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	61,0	0,03	1,8
6. Plan de Mejoramiento	65,6	0,10	6,6
7. Control Fiscal Interno	72,7	0,10	7,3
Calificación total		1,00	69,3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

TABLA N° 2 CALIFICACION OBTENIDA COMPONENTES DE CONTROL DE GESTIÓN

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **69,3%**, con una calificación **DESFAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU** existen, pero no son aplicados eficientemente, como se describen en el informe las inconsistencias evidenciadas.

3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No103 de 2014 de Rendición de Cuentas, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

MUESTRA

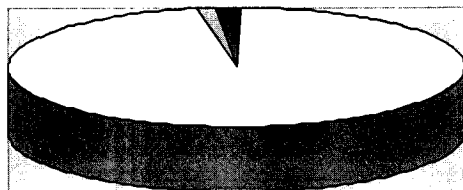
El equipo auditor seleccionó 68 contratos de un total de 246 celebrados durante la vigencia 2014, que representan el 27 %. La muestra seleccionada suma un total de \$ 3.533.157.367,00 que representa un 55% del valor total contratado que fue de \$ 6.423.147.337. (Miles de pesos), en la tabla que se presenta a continuación se reflejan la modalidad y el valor de los contratos objeto de auditoría.

Tabla Contratación IMEBU – Vigencia 2014 contratos seleccionados

CLASE DE CONTRATO	N° DE CONTRATOS	SUMA DE VALOR INICIAL DEL CONTRATO
ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE INMUEBLES	1	\$ 29.203.200.00
CONTRATOS DE EMPRESTITOS	1	\$ 14.516.667.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO/ OTROS	66	\$ 3.489.437.500
68		
TOTAL GENERAL		\$ 3.533.157.367

Para la revisión de la muestra contractual, el equipo auditor tuvo en cuenta el informe observatorio de la Auditoría General de la República.

**MUESTRA CONTRATOS SELECCIONADOS
IMEBU**



- ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE INMUEBLES
- CONTRATOS DE EMPRESTITOS
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO/ OTROS

Los contratos que celebró el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y el Manual de Contratación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU. De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un **69.9%** lo cual genera un **concepto con deficiencias**.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	22	0	0	42	50	0	0	59,38	0,50	29,7
Cumplimiento deducciones de ley	100	22	0	0	90	50	0	0	93,06	0,05	4,7
Cumplimiento del objeto contractual	100	22	0	0	83	50	0	0	88,35	0,20	17,7
Labores de Interventoría y seguimiento	57	22	0	0	73	49	0	0	68,31	0,20	13,7
Liquidación de los contratos	100	22	0	0	76	45	0	0	83,58	0,05	4,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	69,9

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

Una vez se verificó y analizó la muestra que se tomó de los contratos celebrados por el IMEBU en la vigencia 2014, el equipo auditor concluye, que existen inconsistencias en algunos de los contratos auditados por tanto, el equipo auditor presenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación efectuado a los contratos solicitados por el Ente de Control, como se puede visualizar a continuación en la relación de los hallazgos.

De acuerdo a la contratación y a los procesos judiciales realizados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, se determinó:

- ❖ Para la vigencia 2014 no obraron procesos judiciales activos en contra del Instituto.

HALLAZGO N° 01

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Revisada la carpeta del contrato número No. 108, suscrito con COIMPLECOMPUTO LTDA, se observó que no existen actas de supervisión, ni informes de actividades realizadas por el contratista.

Contrato de Apoyo a Programas de Interés Público

CDP : 14-00102

RP : 14-00109

Plazo : 8 Semanas

Póliza : No se observa

Supervisor: Manuel Albeiro Vargas Díaz

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"No existen actas de supervisión debido a que no se ha liquidado el contrato, ya que según el procedimiento que se realizaba para la época de ejecución del contrato solo se emite acta de supervisión final y acta de liquidación, al momento de estar liquidado el mismo y el informe se envía a la oficina jurídica. En el caso particular este informe se encuentra en la oficina del supervisor debido a que no se ha liquidado porque falta atender por parte del contratista unas observaciones realizadas al mismo. Se adjunta evidencias del proceso y de la póliza."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, el equipo auditor determinó que el ente no argumentó de forma explícita, el motivo por el cual el expediente contractual número 108 de 2014, no existe informe de supervisión que indique su ejecución y permita determinar que el objeto contractual, se cumplió a cabalidad.

En este sentido se evidenció que el supervisor del contrato Manuel Albeiro Vargas Díaz, no realizó el seguimiento y control en el desarrollo del contrato, con el fin de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en la Ley 1474 DE 2011, artículo 83, el cual determina *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Así mismo se puede establecer que el supervisor incumplió con lo dispuesto en el Acuerdo 009 de 2014, por el cual se adopta Manual de contratación del IMEBU en sus Artículos 43 y 44, lo cual permite determinar que incurre presuntamente en una falta gravísima consagrada en Ley 734 de 2002, artículo 48, Numeral 31. Además de lo anterior se incumple con los postulados y las reglas de la función administrativa (Artículo 209 Constitución Política, ley 80 de 1993.) Por lo tanto se presenta un hallazgo con las siguientes connotaciones: Administrativo, al evidenciarse que el sujeto de control no está desarrollando las actividades, procedimientos y objetivos, contenidos en la Resolución 008 de 2012, por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión del IMEBU. Disciplinario, al comprobarse que con el descuido de sus deberes como ordenador del gasto y supervisor del contrato, ha incurrido en la violación a las normas disciplinarias señaladas en la Ley 734 de 2002, Artículos 34 y 48. Fiscal, al observarse un posible detrimento al patrimonio del estado, por no evidenciarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista, pudiéndose configurar un posible daño al patrimonio público por valor de (\$ 60.000.000) el cual hace relación al 100% del valor del contrato. Hecho consagrado en el art 6 de la ley 610 del 2000 a raíz de una ineficaz gestión fiscal por parte del supervisor tal como lo establece el artículo 3 de la ley 610 del 2000 “*los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos*”

ALCANCE : Administrativo, Disciplinario y Fiscal
RESPONSABLES : Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU
Manuel Albeiro Vargas Díaz – Supervisor del Contrato
NORMA VIOLADA : Ley 80 de 1993, Ley 1474 Artículo 83, Ley 734 de 2002, artículo 48
Artículo 209 Constitución Política, Acuerdo 009 de 2014, Resolución 008 de 06 de febrero de 2012 “Manual de Supervisión IMEBU”.

HALLAZGO N° 02

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Revisada la carpeta del contrato numero No. 115, suscrito con FUNSESALUD, se observó que no existen actas de supervisión, ni informes de actividades realizadas por el contratista.

Así mismo se observó, que se realizó un desembolso por valor de \$17.520.000.00, valor que corresponde al 50% del valor contratado, según comprobante de egreso de fecha 19 de febrero de 2014.

Contrato de Apoyo a Programas de Interés Público
CDP : 14-00124
RP : 14-00116
Plazo : 2 Meses
Póliza : Seguros del Estado – No 96-44-101099339
Supervisor: Manuel Albeiro Vargas Díaz

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No existen actas de supervisión debido a que no se ha liquidado el contrato, ya que según el procedimiento que se realizaba para la época de ejecución del contrato solo se emite acta de supervisión final al momento de estar liquidado el mismo y el informe reposa en la oficina del supervisor debido a que no se ha liquidado porque falta atender por parte del contratista unas observaciones realizadas a dicho contrato. Se adjuntas actas de seguimiento al proceso.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la información suministrada y las evidencias detectadas, el equipo auditor determinó que la entidad no fundamenta objetivamente su respuesta toda vez que las justificaciones presentadas no determinan si se cumplió el objeto contractual, visto que en la carpeta original del contrato número 115, no existen evidencias tales como informes de supervisión, registro fotográfico, asistencia, convocatorias y demás, del proyecto denominado “capacitación en informática básica e internet seguro a microempresarios del Municipio de Bucaramanga”.

Con relación a la evidencia aportada del día 19 de Febrero de 2014, el IMEBU realiza un desembolso a FUNSESALUD, por un valor de \$17.520.000.00, correspondiente al 50% del valor contratado (Comprobante de egreso No 14-00055 firmado por la representante legal Dra. Leticia Valencia Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía número 28.075.673 de Concepción).

Así las cosas se vislumbra que el supervisor del contrato no realizó un seguimiento propio de su labor, ni cumplió con sus deberes de ejercer control pos contractual. En este sentido se constituye un hecho disciplinario y fiscal en cuantía de \$35.040.000.00, correspondiente al 100% del valor total del contrato, sin existir un soporte que determine la población beneficiaria según las características y actividades del proyecto. Situación que denota un inadecuado control de recursos, transgrediendo con ello, principios de contratación estatal como el de planeación, economía y transparencia, entre otros.

Los hechos relacionados anteriormente infringen lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 009 de 2014 por el cual se adopta Manual de contratación del IMEBU en sus Artículos 43 y 44; la Resolución 008 de 06 de febrero de 2012 por el cual se adopta el Manual de Supervisión IMEBU en sus artículos 83 y 84, la Ley 1474 de 2011 Ley 80 Artículos 23 y 26 quedando claro que los servidores públicos en este caso el

ordenador del gasto y el supervisor del contrato han realizado una gestión fiscal deficiente y contraria a los principios establecidos para la función pública generaron un daño patrimonial para la Administración Pública Ley 610 de 2000 artículo 6 estableciéndose un hallazgo de tipo fiscal.

De acuerdo al artículo 48, Numeral 31 de la Ley 734 de 2002, se pudo determinar que el supervisor incurrió en una falta disciplinaria, que da lugar a la tipificación de un hallazgo disciplinario.

ALCANCE : Disciplinario y Fiscal
RESPONSABLES : Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU
Manuel Albeiro Vargas Díaz – en calidad de Supervisor del Contrato
NORMA VIOLADA : Artículos 23 y 26 Ley 80 de 1993, Ley 1474 Artículo 83, 84 Ley 734 de 2002, artículo 48 Artículo 209 Constitución Política, Acuerdo 009 de 2014, Resolución 008 de 06 de febrero de 2012 “Manual de Supervisión IMEBU.

HALLAZGO N° 03

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Una vez solicitada la contratación reportada para la vigencia 2014, el equipo auditor pudo identificar que existen irregularidades, con respecto a que no existe un proceso adecuado, en el cual reposen las carpetas contractuales de manera completa, Ya que se pudo evidenciar que la ejecución de algunos contratos, como los son los contratos N°: 108 – 115 – 121 – 122 – 046 – 089, no reposan dentro de la carpeta contractual, si no en los archivos personales de los supervisores. Lo que impide realizar un seguimiento a cabalidad del cumplimiento del objeto contractual. Toda vez que se deben establecer reglas y principios generales que regulen la función archivística de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la oficina jurídica reposa el archivo de la contratación del Instituto durante la vigencia en curso, siendo competencia de la asesora jurídica hasta la legalización y aprobación de pólizas, si a ello hubiere lugar; la parte de ejecución y liquidación corresponde directamente al supervisor de cada contrato, siendo ellos quienes por competencia deben proceder al envío de los documentos para su correspondiente archivo, trámite que se surte en la medida en que se realiza la ejecución de cada contrato. Una vez está en ejecución el supervisor es el encargado de subir a gestión transparente las actas y su liquidación para luego proceder a entregar el informe a jurídica, en los apip la Institución no ha manejado actas parciales hasta la fecha y siempre se sube a gestión transparente una vez se de su liquidación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Conforme a las disposiciones prevista por la Ley General de Archivo “Ley 594 de 2000” el cual mantiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan las funciones

archivísticas del Estado, las entidades que comprenden la administración pública deben tener un “PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL” ,que permita el manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad desde su origen hasta su final con el fin de servir como testimonio e información a una persona o entidad; siendo los servidores públicos los responsables de la organización del mismo, por consiguiente se establece un hallazgo de carácter administrativo.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLE : Claudia Jimena Fonseca - Directora General

HALLAZGO N° 04

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

De acuerdo a la revisión de las carpetas contractuales del contrato N° 046 de la FUNDACION JOVIS se pudo determinar:

- ❖ No reposa en el expediente contractual la aprobación por parte de jurídica al acta de prórroga, fechada Julio 14 de 2014.
- ❖ Se evidenció incumplimiento a los compromisos por parte de la Dirección General, en cabeza de la Dra. Claudia Jimena Fonseca, para el día 29 de Julio de 2015, de aportar a este equipo auditor los soportes de ejecución, actas de reuniones y supervisión, donde se podía evidenciar el cumplimiento al objeto contractual.
- ❖ Incumplimiento a la liquidación.
- ❖ Se evidenció incumplimiento en el registro de la plataforma gestión transparente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el proceso de supervisión adelantado y siguiendo el cronograma que el contratista José Ignacio Alvarado dejó para el desarrollo de dicho contrato, se llevó a cabo visita a lugar en la zona norte, más exactamente en las instalaciones el Instituto de promoción comunitaria vía a Rio negro, donde el día que fuimos estaban saliendo porque iban a cambiar el sitio porque iban a buscar uno que fuera más adecuado, la dirección que dejó no fue encontrada en los barrios vecinos, se realizó vista a lugar que estaba establecido tampoco encontrando curso alguno, esta situación se le informó de manera verbal al director de época, quien dijo que iba a tomar cartas en el asunto.

Finalizado el termino de los cuatro meses para entregar el informe se presentó para solicitar una ampliación del plazo de entregas de dicho informe, la cual fue concedida, una vez terminada dicho alarogue no apareció por el instituto sino a mediados del mes de marzo del presente año (2015) para entregar el informe que hoy reposa en las oficina del supervisor sin completar los ajuste que se le solicitaron en su momento, se ha hecho seguimiento a la liquidación de este

contrato como consta en las citaciones y llamados que se la han hecho para tal fin. El informe ha sido evaluado administrativamente, financieramente y revisado por el abogado William Velasco, para conceptuar sobre la parte legal. En espera de recibir instrucciones para proceder a liquidar.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la información suministrada por la entidad auditada, se verificó, que existe la correspondiente ejecución del contrato, pero no se soportó el acta de liquidación en el expediente contractual número 046 de 2014.

SOBRE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, al respecto la Ley 80 de 1993 dispone en su artículo 60 que los contratos de tracto sucesivo serán objeto de liquidación. A su vez el Manual de Contratación del IMEBU contempla... *si no fuere posible realizar la liquidación en forma bilateral, se procederá por la Oficina Jurídica o quienes haga sus veces, a proyectar un acto administrativo para realizar una liquidación unilateral con la firma de la dirección general del IMEBU*, lo cual permite determinar que el supervisor incurre en una falta gravísima consagrada en Ley 734 de 2002, Artículo 48, Numeral 31. Además de lo anterior se incumple con los postulados y las reglas de la función administrativa (Artículo 209 Constitución Política, ley 80 de 1993.)

Por lo cuál se determina un hallazgo de tipo disciplinario por cuanto el supervisor desconoció los principios que regulan la contratación estatal al omitir las actuaciones necesarias para lograr la liquidación del contrato y de no ser posible por la negativa del contratista comunicárselo a la Oficina Jurídica del IMEBU.

ALCANCE : Disciplinario
RESPONSABLE : Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU
Ángel Miguel Pinto Urrea – Supervisor del Contrato
NORMA VIOLADA : Ley 80 de 1993, Ley 1474 Artículo 83, Ley 734 de 2002, artículo 48
Artículo 209 Constitución Política, Acuerdo 009 de 2014, Resolución 008 de 06 de febrero de 2012 "Manual de Supervisión IMEBU".

HALLAZGO N° 05

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

De acuerdo a la revisión de las carpetas contractuales del contrato N°089 de la entidad FUNDENESCO se pudo determinar:

- ❖ No reposa en el expediente contractual la aprobación por parte de jurídica al acta de prórroga, fechada Julio 18 de 2014.
- ❖ Se demuestra un incumplimiento parcial del objeto contractual ya que no se cumplió con los objetivos específicos "50 personas".
- ❖ Se evidenció incumplimiento a los compromisos por parte de la Dirección General, en cabeza de la Dra. Claudia Jimena Fonseca, para el día 29 de Julio de 2015, de aportar a

este equipo auditor los soportes de ejecución, actas de reuniones y supervisión, donde se podía evidenciar el cumplimiento al objeto contractual.

- ❖ Incumplimiento a la liquidación al vislumbrar incumplimiento del objeto contractual del mencionado expediente, por parte del contratista.
- ❖ Negligencia y descuido al no iniciar los procedimientos respectivos en cuanto a multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y demás que corresponden para cuidar el patrimonio e inversión del IMEBU.
- ❖ Incumplimiento parcial a la SUPERVISION contemplada en la CLAUSULA DECIMA: PARÁGRAFO PRIMERO; del mencionado contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Con relación al acta de prórroga del contrato 089-2014 de la Fundación FUNDENESCO, me permito informar que efectivamente se suscribió un acta de prórroga de liquidación en base a la entrega del informe final para poder liquidar, más no se está modificando o solicitando prórroga del contrato, por tal motivo una vez este contrato este liquidado por el Supervisor se hará el traslado de toda la documentación del contrato a la Oficina jurídica.

Con relación incumplimiento parcial de Objeto, me permito informar lo siguiente:

El supervisor basado en el objeto principal de contrato y la propuesta final, realizó el seguimiento a la ejecución del mismo, constatando su ejecución para Jóvenes y sin tener en cuenta la cantidad de participantes, ello debido a que no se establecida algún numero o cantidad específica en los ítems de la propuesta y del objeto del contrato.

Una vez el contratista hizo entrega del informe final, se procedió con la revisión del mismo, con los documentos de la propuesta y el contrato, encontrando que dentro de los parágrafos de la cláusula primera del contrato 089-2014 se indicaba Capacitar a 50 personas del sector urbano de Bucaramanga, mientras que en el objeto determinado indicaba que eran jóvenes de las comunas 5 y 6 del municipio de Bucaramanga, además en el numeral B de la cláusula primera indica que se debe dictar 10 Talleres de capacitación, el cual es contrario a la propuesta el cual indicaba que eran 6 talleres que esta ratificados en el segundo parágrafo de la cláusula primera que también indica que son 6 talleres.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al seguimiento de la liquidación del contrato el día 13 de Mayo de 2015, se informa a la Dirección del IMEBU las observaciones presentadas al contrato 089-2014, con el fin de que se indicara o aclarara como resolver estas contradicciones que se presentaban en la minuta del contrato, además se le indico a la Abogada Nancy Navas, CPS encargada para el apoyo a la liquidación y desde el momento se vienen programando una serie de entrevistas con el fin de dar trámite a la situación del contrato en mención.

Además representante Legal de la Fundación informa al IMEBU, de esta situación con el fin de aclarar y definir la liquidación del contrato. Teniendo en cuenta que el presente contrato aún no

se ha podido liquidar, se anexa el acta de seguimiento a la liquidación, con sus respectivos soportes”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la información suministrada por la entidad auditada, en lo referente a la aprobación del acta de prórroga de julio 18 del 2014, se determinó por el equipo auditor, que la misma careció de formalidades legales, en cuanto a su firma y así poder dar continuidad al proceso de liquidación.

En relación con el incumplimiento del objeto contractual se evidenció que la capacitación iba dirigida a 50 personas y solo el contratista capacitó a 30 jóvenes; es por ello que se evidencia un detrimento de tipo PATRIMONIAL al no cumplir con los objetivos específicos del contrato 089 de 2014, producida por una gestión anti económica, ineficaz, inequitativa e inoportuna al no asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato y es por ello que se constituye un hecho disciplinario y fiscal en cuantía de \$30.000.000.00, correspondiente al 100% del valor total del contrato, incumpliendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 84, el cual determina: *“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Así mismo se puede establecer que el supervisor incumplió con lo dispuesto en el Acuerdo 009 de 2014, por el cual se adopta Manual de contratación del IMEBU en sus Artículos 43 y 44, lo cual permite determinar que incurre en una falta gravísima consagrada en Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 31. Además de lo anterior se incumple con los postulados y las reglas de la función administrativa (Artículo 209 Constitución Política, ley 80 de 1993.) por tal motivo se establece un hallazgo de tipo Fiscal, Administrativo y Disciplinario en el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, para realizar las respectivas acciones correctivas dentro de la vigencia 2015.

ALCANCE : Fiscal, Administrativo y Disciplinario
RESPONSABLES : Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU
Manuel Albeiro Vargas Díaz – en calidad de Supervisor del Contrato
NORMA VIOLADA : Artículos 23 y 26 Ley 80 de 1993, Ley 1474 Artículo 83, 84 Ley 734 de 2002, artículo 48 Artículo 209 Constitución Política, Acuerdo 009 de 2014, Resolución 008 de 06 de febrero de 2012 “Manual de Supervisión IMEBU.

HALLAZGO N° 06

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Revisado el contrato APIP No. 228 de 2014, suscrito por el IMEBU, con el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo de Joyería, se observó que el certificado disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación como requisito indispensable para la celebración de contratos con entidades estatales, tiene fecha de expedición de 31 de octubre de 2014, siendo esta posterior a la fecha de celebración del contrato, (30 de octubre de 2014).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Acorde con lo plasmado dentro del mismo certificado se establece que en caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>, obligación que se valida mediante verificación en página y para efectos de soporte documental se procede a imprimirlo en la fecha mencionada.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a lo señalado en el art 6, 7 y 8 de la Ley 80 todas las personas capaces podrán celebrar contratos con las entidades estatales siempre y cuando no se encuentren inmersas dentro de la inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos, las cuales se verificarán por parte de autoridad contratante con antelación a la suscripción de la prestación del servicio o acto administrativo de aceptación de la oferta o adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con relación al contrato APIP No. 228 de 2014, suscrito por el IMEBU, con el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo de Joyería, el equipo de auditoría manifiesta que es necesario corroborar que los antecedentes administrativos sean verificados en la etapa precontractual y no con fecha posterior a la celebración del contrato como ocurrió en la presente contratación, por lo cual se establece un hallazgo de tipo administrativo y por lo tanto el instituto municipal de empleo y fomento empresarial (IMEBU), deberá dentro del plan de mejoramiento plantear acciones correctivas con sus respectivas metas, que permitan solucionar las deficiencias evidenciadas dentro del proceso de auditoría.

ALCANCE : Administrativo

RESPONSABLES : Claudia Jimena Fonseca -Directora General.

HALLAZGO N° 07

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

- ❖ Mediante la resolución N° 008 del 06 de febrero del 2012, por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del IMEBU se establece: Que en ejercicio de la

supervisión o interventoría el ordenador del gasto será el responsable de la designación del mismo, lo cual se hará mediante documento escrito del contrato y se notificará al supervisor de su designación por escrito. Igualmente el artículo décimo noveno de esta resolución en mención para efectos de ejercer oportuna y eficientemente la supervisión de los contratos, se debe tener en cuenta la fecha a partir de la cual fue designado como supervisor/interventor, la cual determinará en su momento, el inicio de su responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal. La cual carece dentro de los contratos: 097- 123 – 119 de la vigencia 2014.

- ❖ Revisado el Convenio de Asociación No 214 del 7 de Octubre de 2014, suscrito con la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander “Aseduis”, se observó que no reposa en el expediente, la respectiva resolución de cambio de Supervisor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- ❖ *Existe un oficio en el que se trasladaron todas las asignaciones de supervisión, por renuncia de la anterior supervisor y para que fueran asumidas por la Dra. Janeth Calderón. (Anexo oficio)*
- ❖ *Para el primer semestre de la vigencia 2014, la designación del supervisor se realizaba en el clausulado del contrato y se notificaba a través de la entrega de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio, esto es copias del contrato, estampilla, registro presupuestal y pólizas si a ello hubiere lugar.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

- ❖ En desarrollo de la auditoría, se verificó por el equipo auditor, que en el Convenio de Asociación No 214 del 7 de Octubre de 2014, mediante acta de designación de supervisor se designó a la Dra. Yuli Margeli Flórez Gil, y en revisión realizada por el equipo auditor se evidenció que no se contaba con acta de cambio de nuevo supervisor correspondiente a la Dra. Janeth Calderón, Situación que hizo difícil determinar en qué momento se asumió la responsabilidad del nuevo supervisor. Por lo anterior, en la supervisión de este contrato no se puede corroborar que la obligación de vigilar correctamente el objeto contratado consagrada en el Artículo 83 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011, se haya ejercido permanentemente por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU).
- ❖ De acuerdo a la información suministrada por la entidad se determinó que la gestión contractual debe enmarcarse en los postulados y las reglas de los principios de la función administrativa (art 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993 art 14 que establece que las entidades estatales deberán cumplir con la realización del acta de designación del Supervisor). Según Resolución No. 008 de 06/02/2012 por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga “IMEBU”, señala que para el ejercicio de la Supervisión o interventoría, el ordenador del Gasto será el responsable de la designación del Supervisor lo que se hará mediante documento escrito del contrato y se notificará al Supervisor de su designación

igualmente por escrito, el Artículo Décimo Noveno señala que para efectos de ejercer con oportuna y eficiencia la supervisión e interventoría de los contratos se debe tener en cuenta la fecha a partir de la cual fue designado como Supervisor/interventor, no diciendo con ello que se carecía de supervisor en los contratos sino que se observó por el equipo auditor que no se proyectaba acta de supervisión o similar, y no como lo alude en respuesta la entidad auditada que se hizo en el clausulado de la minuta del contrato toda vez que el mismo Manual estaba señalado que para efectos de ejercer la oportuna y eficiente supervisión de los contratos se hará según la fecha en el cual fue designado como Supervisor y no en la minuta del contrato la cual es el acuerdo de voluntades que se hace entre el contratante y el contratista. Igualmente mediante entrevista de fecha 04/08/2015 a la Dra. OLGA PIEDAD GUERRERO Jefe Oficina Jurídica y a la Dra. CLAUDIA JIMENA FONSECA Directora del IMEBU manifiesta que para la vigencia del primer semestre de 2014 la designación de supervisor se realizaba dentro de las cláusulas de la minuta contractual. Por lo cual se tipifica un hallazgo de tipo administrativo, toda vez que el Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU), deberá dentro del plan de mejoramiento plantear acciones correctivas con sus respectivas metas que permitan solucionar las deficiencias evidenciadas dentro del proceso de auditoría.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLES : Claudia Jimena Fonseca - Dirección General.

3.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,1	0,10	8,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69,0	0,30	20,7
Calidad (veracidad)	57,1	0,60	34,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	63,8

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz Guía Territorial – Rendición y Revisión de la cuenta

De acuerdo a la matriz diligenciada la rendición y revisión de la cuenta, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, reportó oportunamente de acuerdo a las fechas establecidas, sin embargo estuvieron algunos reportes pendientes por rendir en el cual se verificaron en medio de la auditoría.

HALLAZGO N° 08

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

De acuerdo a la información suministrada por el sistema gestión transparente en su módulo de contratación, se pudo identificar que existen diferencias significativas con respecto a la

información reportada por la entidad VS la información suministrada por la subdirección financiera en relación a la distribución total del presupuesto de inversión ejecutado, según el tipo de contratación para la vigencia 2014.

PROCESO DE CONTRATACION	TIPOLOGIA	Nº DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	VALOR TOTAL REGISTRO PPTALES	DIFERENCIA ENTRE VALOR CONTRATOS Y VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
CONTRATACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO Y ADQUISICION DE INMUEBLES	2	\$ 58.406.400	\$ 58.406.400	\$ -
	CONTRATOS DE EMPRESTITOS	2	\$ 25.866.667	\$ 26.516.667	\$ (650.000)
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	\$ -
	PRESTACION DE SERVICIO	5	\$ 67.800.000	\$ 69.800.000	\$ (2.000.000)
	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO	230	\$ 5.734.608.558	\$ 5.628.388.558	\$ 106.220.000
	TOTAL CONTRATACION DIRECTA	240	\$ 6.286.681.625	\$ 6.183.111.625	\$ 103.570.000
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$ 5.731.560	\$ 5.731.560	\$ -
	SUMINISTRO BIEN O SERVICIO	4	\$ 27.211.192	\$ 27.211.192	\$ -
	TOTAL MINIMA CUANTIA	5	\$ 32.942.752	\$ 32.942.752	\$ -
SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO BIEN O SERVICIO	1	\$ 56.141.280	\$ 81.092.960	\$ (24.951.680)
	TOTAL SELECCIÓN ABREVIADA	1	\$ 56.141.280	\$ 81.092.960	\$ (24.951.680)
TOTAL GENERAL			\$ 6.375.765.657	\$ 6.297.147.337	\$ 78.618.320

Fuente: módulo de contratación software gestión transparente vigencia 2014.

En referencia a la información suministrada por la subdirección financiera, con base a la contratación celebrada por la entidad, se pudieron establecer las siguientes diferencias:

PROCESO DE CONTRATACION	TIPOLOGIA	INFORMACION IMEBU		GESTION TRANSPARENTE		DIFERENCIA Nº CONTRATOS	DIFERENCIA VALOR CONTRATOS
		Nº DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	Nº DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS		
CONTRATACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO Y ADQUISICION DE INMUEBLES	2	\$ 58.406.400	2	\$ 58.406.400	0	\$ -
	CONTRATOS DE EMPRESTITOS	2	\$ 26.516.667	2	\$ 25.866.667	0	\$ 650.000
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	\$ 400.000.000	1	\$ 400.000.000	0	\$ -
	PRESTACION DE SERVICIO	5	\$ 69.800.000	5	\$ 67.800.000	0	\$ 2.000.000
	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO	230	\$ 5.734.388.558	230	\$ 5.734.608.558	0	\$ 19.780.000
	TOTAL CONTRATACION DIRECTA	240	\$ 6.309.111.625	240	\$ 6.286.681.625	0	\$ 22.430.000
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$ 5.731.500	1	\$ 5.731.560	0	\$ (60)
	SUMINISTRO BIEN O SERVICIO	4	\$ 26.572.324	4	\$ 27.211.192	0	\$ (638.868)
	TOTAL MINIMA CUANTIA	5	\$ 32.303.824	5	\$ 32.942.752	0	\$ (638.928)
SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO BIEN O SERVICIO	1	\$ 87.330.880	1	\$ 56.141.280	0	\$ 31.189.600
	TOTAL SELECCIÓN ABREVIADA	1	\$ 87.330.880	1	\$ 56.141.280	0	\$ 31.189.600
TOTAL GENERAL		246	\$ 6.428.746.329	246	\$ 6.375.765.657		

Fuente: información subdirección financiera vs información gestión transparente.

❖ **CONTRATACION GESTION TRANSPARENTE**

Revisados los contratos No. 030, 060, 065, 102, 103, 104, 108, 111, 112, 113, 115, 118, 120, 122 y 124, en la Plataforma de Gestión Transparente, se evidenció desorden en la presentación de los diferentes módulos. Esto significa que la información contractual no se subió de acuerdo a la legalidad que requiere el software.

Las principales inconsistencias que se presentaron fueron:

- ✓ No se anexan los soportes completos.
- ✓ Se presentó duplicidad en documentos al momento de cargar cada link de legalidad de la página de gestión Transparente.

❖ **RENDICION DE LA CUENTA –GESTION TRANSPARENTE**

Mediante resolución N° 103 DE 2014 que señala la responsabilidad de la rendición de la cuenta mediante registro electrónico en el sitio web: Bucaramanga.gestiontransparente.com/rendición/, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del Usuario de acuerdo a ello el equipo auditor en desarrollo a la Auditoría Regular para la vigencia 2014 evidenció lo siguiente:

- ✓ En la revisión realizada a la contratación rendida para la vigencia de 2014 se detectó por el equipo auditor que la misma no reposaba de manera organizada.
- ✓ La información se encontró rendida de manera repetitiva en cada uno de los ítems requeridos por el modelo de gestión Transparente.
- ✓ Con respecto a la ejecución presupuestal de ingresos, la ejecución presupuestal de gastos, la relación de compromisos y relación de ingresos no fueron rendidos como exige los códigos presupuestales de acuerdo a los formatos establecidos en la Resolución 103 de 2014.
- ✓ No se rindieron oportunamente los siguientes documentos en el módulo presupuestal y financiero:
 - Informe CHIP ante la CGR.
 - PAC ejecutado, Ejecución de reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2014, Notas y ejecución del presupuesto, Operaciones efectivas de tesorería.
 - Ejecución plan de compras o plan de adquisiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- ❖ Revisando la información reportada contra los registros presupuestales la diferencia relacionada en Contratación Directa corresponde a los contratos 003 Mariela Mancilla con registro presupuestal 14-0004 por valor de \$12.000.000 y Ana María Carvajal Casanova, contrato 025 con Registros presupuestales 14-00026 por valor de 13.866.667 y Registro presupuestal 655 como adición al contrato por valor de \$650.000, valor que corresponde a la diferencia. Anexo 01 tres (3) folios, por otra parte para establecer la diferencia que arroja el ítem de prestación de servicios y prestación de servicios profesionales y de apoyo se requiere de más tiempo toda vez que son 235 contratos por revisar.
- ❖ Revisando la información suministrada por el IMEBU frente a los registros presupuestales, me permito hacer la siguiente aclaración: Para la vigencia 2014 existe un único proceso de Selección abreviada que corresponde al SA-001 celebrado con Coopvigsan para la vigilancia del IMEBU, por valor de \$56.141.280, igual valor del Registro 14-00140 del 4 de febrero de 2014, durante la vigencia 2015, se realizaron adiciones al mismo motivo por el cual el valor de los registros presupuestales asciende a \$81.092.960.
- ❖ Una vez revisado el sistema de gestión transparente podemos observar que la información suministrada por el IMEBU en la casilla que corresponde a Contratación Directa es la misma que esta reportada en el sistema de Gestión Transparente, por valor de \$ 6.309.111.625, de lo cual anexo 02, dos (2) folios, donde se resume todos los procesos y se efectúa la sumatoria respectiva de los valores de todos los contratos reportados.
- ❖ Respecto a la casilla de Mínima cuantía, una vez revisado el sistema de Gestión transparente, se hace evidente la diferencia de \$638.868, valor que corresponde al Contrato CMC-004, firmado entre el IMEBU e Imporclínicos Ltda. Anexo 03, dos (2) folios.
- ❖ Una vez revisado el sistema de gestión transparente podemos observar que la información suministrada por el IMEBU en la casilla que corresponde a Selección Abreviada es la misma que está reportada en el sistema de Gestión Transparente, por valor de \$ 87.330.880, de lo cual anexo 04, un (1) folio donde se resume todos los procesos y se efectúa la sumatoria respectiva de los valores de todos los contratos reportados.

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR

Revisado el sistema gestión transparente para la vigencia 2014 y teniendo en cuenta los oficios enviados por este órgano de control, se solicitó aclaración, con respecto a las diferencias reportadas en el módulo de contratación, obteniendo como respuesta de la entidad la siguiente afirmación: *"()... por otra parte para establecer la diferencia que arroja el ítem de prestación de servicios y prestación de servicios profesionales y de apoyo se requiere de más tiempo toda vez*

que son 235 contratos por revisar". Por consiguiente el equipo auditor determinó que no se cumplió objetivamente y de manera oportuna con lo establecido en la resolución N° 103 de 2014. En relación a su módulo contractual ya que está dentro de su contenido, la relación contractual: "la entidad deberá rendir todos los contratos o convenios que suscriba independientemente de su cuantía o compromiso de recursos, modalidad de selección o tipología contractual, con sus anexos digitalizados en forma permanente en sus diferentes etapas, durante los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de suscripción del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la contratación pública"... por consiguiente se tipifica un hallazgo administrativo y sancionatorio.

ALCANCE : Administrativo y sancionatorio
RESPONSABLES : Claudia Jimena Fonseca en calidad de Directora del IMEBU
NORMA VIOLADA : Resolución N° 103 del 2014 "rendición de cuentas electrónicas para todos los sujetos de control de la contraloría municipal de Bucaramanga".

3.1.3 Legalidad :

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en los componentes analizados.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	78,3	0,60	47,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	77,0

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

La calificación 77.0 significa que se cumplió parcialmente con los criterios de la normatividad vigente, debido a inconsistencias evidenciadas por el equipo auditor en el desarrollo de la auditoría asignada, que se encuentran documentadas en el presente informe.

3.1.4 Gestión Ambiental

Dando cumplimiento al compromiso establecido por la entidad para realizar la implementación del programa ambiental del instituto municipal de empleo y fomento empresarial IMEBU se pudo determinar.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	62,0

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

El equipo auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el instituto municipal de empleo y fomento empresarial IMEBU, observando que se encuentra en proceso de implementación y se están realizando los debidos estudios para la construcción de estos.

3.1.5. Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)

Para el componente de TIC, el equipo auditor evaluó algunos aspectos relacionados a la Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial (IMEBU) obtuvo una calificación de 62.6% según información suministrada y revisada.

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	62,6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	62,6

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la Entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	62,6
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	52,6
<u>Disponibilidad de la Información</u>	58,3
<u>Efectividad de la Información</u>	75,0
<u>Eficiencia de la Información</u>	70,0
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	72,2
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	50,0
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	60,0

- ❖ Seguir realizando las copias de seguridad garantizando que los medios extraíbles que contengan dicha información, e implementar que se pueda hacer una copia externa.
- ❖ Revisar las medidas de seguridad física de equipo crítico para mantener la continuidad del servicio en alguna eventual emergencia.
- ❖ Estructurar el mapa de riesgos que identifique entre otros los riesgos asociados con desastres naturales y/o humanos que al presentarse pudieran generar un impacto negativo en la prestación del servicio. Además evaluar de forma recurrente la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.
- ❖ Documentar los servicios prestados mencionando el grado de satisfacción del servicio prestado a los usuarios.
- ❖ Verificar las medidas de seguridad en los usuarios de la entidad en cuanto a confidencialidad de la información.
- ❖ Implementar un marco de continuidad de TI que pueda definir aspectos relacionados a recuperación de servicios o en su defecto si es la Alcaldía de Bucaramanga la encargada, mantener constante comunicación sobre cambios en los mismos.
- ❖ Revisar los mecanismos de seguridad en entrada y salida de la entidad, para tener control físico de los equipos.
- ❖ Considerar realizar un plan estratégico de Tecnologías de información y comunicación (PETIC) que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros

elementos considerados importantes para mantener la continuidad del servicio encaminado el cumplimiento de los objetivos misionales.

- ❖ Continuar cumpliendo con el aspecto normativo relacionado a las directrices nacionales de Gobierno en Línea y su respectivo plan de acción.

3.1.6 Plan de Mejoramiento

Según evaluación realizada al Plan de Mejoramiento suscrito por el IMEBU, para la cual se realizó seguimiento a las acciones correctivas suscritas por la entidad, obteniendo una calificación de 78,6 puntos. Este análisis se detalla a continuación:

Tabla No 1-6. Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	61,1	0,20	12,2
Efectividad de las acciones	66,7	0,80	53,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	65,6

Calificación	
	2
Cumple Parcialmente	1
	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz GAT- Plan de Mejoramiento

De las 9 acciones correctivas establecidas por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU, se estableció que no se cumplieron las 9 acciones las cuales quedaron con cumplimiento parcial, en el componente de efectividad, por lo tanto se genera un hallazgo de tipo Administrativo con alcance sancionatorio.

DESCRIPCION	ACCION CORRECTIVA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
<p>falta de planeación y oportuno control en los procesos contractuales</p>	<p>Crear un equipo de trabajo que planifique y estudie los objetos de las propuestas a desarrollarse estableciendo claramente la viabilidad técnica, jurídica y financiera el objeto a contratar.</p>	<p>Para cada propuesta se asigna un abogado y en cada expediente existe un estudio de precios del mercado, firmados por los dos ingenieros contratados para la elaboración del mismo. y la evaluación de idoneidad jurídica, que lleva la firma de la directora, subdirectores, asesor jurídico y abogado que proyecta.</p> <p>El objeto nace de la dirección, lo que se revisa es que se ajuste y los soportes son los documentos anteriores que se expiden.</p> <p>La evidencia de reunión del grupo de trabajo reposa en los documentos mencionados anteriormente.</p> <p>Aun no existe normalizado establecido un procedimiento que especifique cada cuanto se realizan las reuniones, quienes las realizan y el objetivo del mismo</p> <p>acta de reunión el 3 de junio de 2015 en la que se trata el hallazgo no 1 y se asignan actividades, para realizar la respectiva elaboración del procedimiento, analizar el grupo de trabajo, además de un cronograma de trabajo, de 21 de mayo de 2015. se revisan aleatoriamente contratos y se adjunta copia del estudio de precios del mercado y evaluación de idoneidad jurídica.</p>

<p>No se cumple con requisitos de idoneidad y experiencia, estudios previos sin precisión, sin análisis de riesgos, sin análisis de perfil. no existe estructura institucional para la exigencia de idoneidad y verificación de la misma. falta de planeación al no evaluar de manera adecuada el alcance económico de las propuestas y los objetos sociales de los proponentes</p>	<p>implementar una estructura institucional a través de la conformación de un equipo de trabajo y un procedimiento de control que permita identificar las diferentes instancias del proceso precontractual estableciendo en cada etapa mecanismos de verificación de requisitos de proponentes y profundización en la certificación de la experiencia e idoneidad de los mismos fortaleciendo la celebración de contratos precisando la conveniencia de su contratación, el análisis detallado de los riesgos y evaluando metodológica y financieramente el impacto social y del sector empresarial de las propuestas basados en principios de eficiencia, eficacia y efectividad.</p>	<p>Se presentaron los formatos para presentación de proyectos a_gju-f003, acta de comité de evaluación a_gju-f004, formatos de visita de supervisión a_gju-f005, formato de presentación de informes de cumplimiento a obligaciones contractuales a_gju-f006.</p>
<p>No existe evidencia de seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del cronograma de actividades suscrito por los proponentes. no se realizan actividades de verificación de la información, existencia y legalidad de los documentos requeridos para soportar la liquidación de los documentos requeridos</p>	<p>Implementar un procedimiento que sirva como mecanismo de verificación y control al cumplimiento de las actividades establecidas por parte de los proponentes y que permita corroborar el adecuado avance en la ejecución de los compromisos pactados de conformidad con los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros, fortaleciendo el seguimiento a la ejecución de contratos, disponiendo mayor personal para tal propósito y presentando informes intermedios.</p>	<p>Se presentan los procedimientos: procedimiento para los contratos de apoyo a los programas de interés público a_gju-pr002, de fecha 03/06/2014. procedimiento para la supervisión de los contratos de apoyo de interés público a_gju-pr003, del 03/06/2014</p>

<p>inconsistencias en la información rendida en el SIA</p>	<p>Implementar un procedimiento de control que permita realizar una segunda revisión a la información registrada en los formatos o medios de rendición dispuestos por el ente de control a fin de reportar datos de absoluta exactitud.</p>	<p>Se adjunta la resolución 067 de mayo 13 de 2014, por la cual se designan los responsables de rendición de cuentas mediante el software de gestión transparente, se evidencia la elaboración del acto administrativo.</p>
<p>No se cumplió en su totalidad con el plan de de mejoramiento PGA 2012-2013.</p>	<p>Además de lo señalado en la ley 87 de 1993, decreto 943 de 2014, y decreto 1826 de 1994, se propone reglamentar el seguimiento, al cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento institucional en cada reunión del comité de coordinación de control interno de la entidad.</p>	<p>Se realiza modificación al reglamento interno por medio de la resolución no 036 del 04 de mayo de 2015 por medio de la cual se identifican y modifican los actos administrativos por medio del cual se adopta, conforma, designa representante de la dirección Meci 1000: 2005 en el instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU, se implementa y se asignan funciones al modelo estándar de control interno - Meci.</p> <p>Se evidencia acta de reunión del día 30 de abril de 2015 para los hallazgos 12 y 13 de la vigencia 2014.</p>
<p>deficiencias en el proceso de control interno</p>	<p>Reglamentar la frecuencia de las reuniones del comité de coordinación de control interno a cuatro veces al año, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno de la entidad a la luz del decreto 943 del 2014.</p>	<p>Se realiza modificación al reglamento interno por medio de la resolución no 036 del 04 de mayo de 2015 por medio de la cual se notifican y modifican los actos administrativos, se adopta, conforma, designa representante de la dirección, implementa y se asignan funciones al modelo estándar de control interno - meci 1000: 2005 en el instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga- IMEBU.</p> <p>se reunirá cada 4 años en el artículo tercero numeral 1</p>

<p>el equipo auditor al revisar los planes, programas y proyectos del IMEBU, evidencio que en muchos de ellos el valor presupuestado no es el mismo del valor ejecutado</p>	<p>implementar un procedimiento que sirva como mecanismo de actualización de los proyectos de inversión en la oficina de planeación informando cada vez que se realice un traslado presupuestal</p>	<p>procedimiento gestión estratégica de proyectos, gesp-001, del 22 de mayo del año 2015, en el que se informa a través de la actividad numero 5 actualizar la asignación de recursos, informando a la oficina de planeación, aún</p>
<p>la cuenta 1424 recursos entregados en administración, presenta incertidumbre en el valor total registrado en el balance general por la suma de \$10.708.378 (miles de pesos) al no existir en el departamento de contabilidad del IMEBU soporte que identifique los contratos que se suscribieron con los operadores COORFAS, COOPFUTURO y FUNDESAN</p>	<p>Solicitar y exigir a los operadores financieros la entrega de un informe trimestral al supervisor del contrato, con el fin de mantener actualizado los estados financieros.</p>	<p>se muestra evidencia de las conciliaciones realizadas con los operadores de fecha de 17 de abril del año 2015 enviada por el profesional universitario contador IMEBU, el cierre no se realiza cada tres meses si no una vez al año, sin embargo hay reunión mensual con los operadores.</p>
<p>se identificó déficit presupuestal, al ser mayor el rubro de ejecución de gasto que el rubro de ingresos.</p>	<p>Realizar seguimiento continuo al procedimiento de control financiero donde se establecen los compromisos de tipo financiero que adquiere la entidad en armonía con el programa anual mensual izado de caja.</p>	<p>resolución 160 de 2014 por medio de la cual se aprueba el PAC del año 2015, se muestra seguimiento de los meses de febrero y marzo, se solicita el seguimiento del mes de junio de 2015.</p>

HALLAZGO N° 9 PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

De acuerdo a la información solicitada al ente auditado, se pudo detectar que existen falencias en el control interno de la entidad, en razón al incumplimiento y al seguimiento en fechas fuera de término, que se realizó a cada uno de los compromisos que la entidad adquirió mediante el plan de mejoramiento PGA 2013 - 2014.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El incumplimiento se da en términos parciales pues si se han presentado adelantos, la falencia está marcada debido a que los plazos están de cumplimiento inmediato y la mayoría hace referencia a la implementación de nuevos procesos y para esto se requiere el levantamiento de una documentación lo cual hace imposible su cumplimiento en el momento, cabe anotar que si se acata la directriz de la implementación de procesos y algunos ya se encuentran en su etapa final de diseño pero se falló en el tiempo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Evaluado el documento de respuesta a la carta de observaciones presentada por la entidad, el equipo auditor verificó que de las nueve (9) acciones correctivas, se cumplieron estas parcialmente, como se determinó en las entrevistas realizadas a los funcionarios competentes en cada una de las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento para la vigencia 2014, por consiguiente el equipo auditor determino que se deben incluir estas acciones correctivas para su debido cumplimiento en el plan de mejoramiento para la vigencia 2015, en relación a su inobservancia, configurándose así, un hallazgo de tipo administrativo y sancionatorio en relación a su incumplimiento reiterativo.

ALCANCE : ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO
RESPONSABLES : Claudia Jimena Fonseca – Directora General
NORMA VIOLADA : MECI (Modelo Estándar para el Control Interno del Estado Colombiano) componente 2.3.1

3.1.7. Control Fiscal Interno -CIF

Una vez calificado la **evaluación de controles** y los aspectos de **Efectividad de los controles** para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **72,7%**, con una calificación con deficiencias, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo existen pero estos **no son eficientes**.

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	73,3	0,30	22,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	72,5	0,70	50,8
TOTAL		1,00	72,7

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

El Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, analizó algunas de las auditorías que la Oficina de Control Interno y de Gestión para el IMEBU realizó a las diferentes dependencias durante la vigencia 2014, observándose lo siguiente:

- ❖ El equipo auditor evidencia que a pesar de que la oficina de Control Interno realiza sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, es evidente la falta de compromiso y apoyo por parte de las Directivas y de las diferentes dependencias que conforman la entidad para el cumplimiento eficiente de los procesos.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la vigencia 2014.

3.2.1 Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2012 -2015 “Bucaramanga Sostenible” de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado una ponderación de 85.3, lo cual indica que cumple.

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	73,1	0,20	14,6
Eficiencia	91,8	0,30	27,5
Efectividad	83,0	0,40	33,2
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	85,3

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

3.3 CONTROL FINANCIERO

El equipo auditor realizó un examen con base en las Normas de Auditoría de Aceptación General para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, según las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

De acuerdo a lo anterior, el IMEBU obtuvo una calificación total de 93.5% con un concepto de gestión financiera y presupuestal FAVORABLE.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	80,0	0,20	16,0
Calificación total		1,00	93,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

3.3.1 ESTADOS CONTABLES

Opinión Sobre los Estados Financieros (SIN SALVEDADES)

En su conjunto los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del auditado y los resultados de sus operaciones para la vigencia 2014, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

3.3.2 Control Interno Contable

Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismos, identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable.

La evaluación al sistema de control interno contable correspondiente al periodo fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014 del IMEBU, se realizó a través de encuestas, entrevistas y visitas con el fin de efectuar la verificación de la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, obteniendo las siguientes observaciones, de las cuales se deberán tomar acciones correctivas y plasmarlas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2015.

- ❖ La entidad no cuenta con parámetros de seguridad en el área de tesorería para salvaguardar elementos como chequeras, token, etc.

SOSTENIBILIDAD CONTABLE

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes, y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos.

Las etapas y actividades del Proceso contable son:

- ❖ **Reconocimientos:** De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad.

Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

- ❖ **Identificación:** Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

Esta auditoría verificó la idoneidad de los documentos soportes observándose una adecuada descripción de la información, toda vez que, los hechos económicos están debidamente interpretados y asociados según las normas contables y el Plan General de Contaduría Pública.

A su vez, evidenció que la conciliación de la información contable con otras áreas no se realiza en forma permanente, ni oportuna, situación que genera ajustes en períodos diferentes a la ocurrencia de los hechos o transacciones.

- ❖ **Clasificación:** De acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.
- ❖ **Registro y Ajustes:** Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.
- ❖ **Revelación:** Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:
- ❖ **Elaboración de los estados, informes y reportes contables:** Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.
No se realiza un informe de los valores actualizados y valorizados de las propiedades, planta y equipos de la entidad, toda vez que no se realiza el inventario detallado efectivo.
- ❖ **Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información:** Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades Públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

Para el logro de los objetivos de esta auditoría se examinaron los siguientes aspectos:

AUDITORÍA AL BALANCE Y ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El objetivo de esta etapa es opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, por medio del cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad.

MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se realizó la revisión de los estados financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

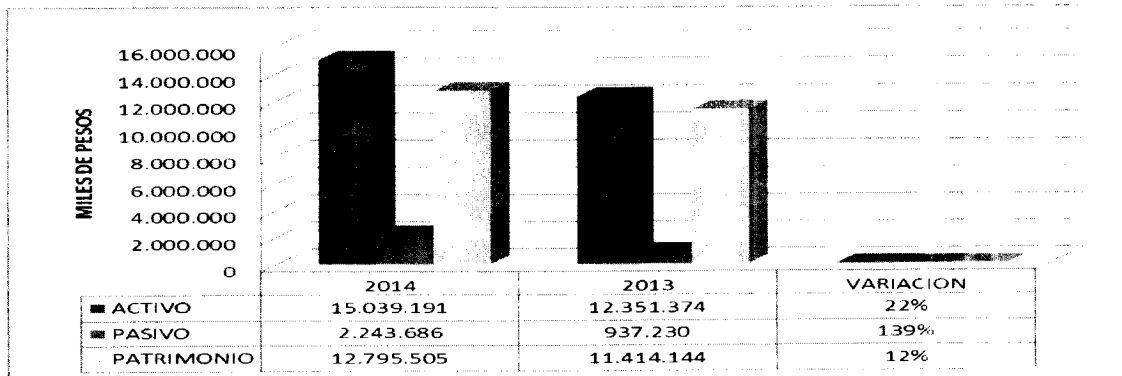
VARIACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS CUENTAS DEL BALANCE

El balance general es un estado financiero básico, de naturaleza estática que presenta durante la vigencia 2014 la situación de la entidad en cuanto a sus activos, pasivos y patrimonio. El equipo auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del balance general, para el periodo de las vigencias 2014 - 2013, como se muestra en el siguiente cuadro (cifras en miles de pesos):

BALANCE GENERAL	2014	2013	DIFERENCIA	VARIACION
ACTIVO	15.039.191	12.351.374	2.687.817	22%
PASIVO	2.243.686	937.230	1.306.456	139%
PATRIMONIO	12.795.505	11.414.144	1.381.361	12%

El equipo auditor verificó las tendencias de las cuentas principales del Balance General, para el periodo de la vigencia 2014- 2013, según lo muestra en el siguiente gráfico:

GRAFICA N°1 BALANCE GENERAL COMPARATIVO



CUENTAS DEL ACTIVO

Mediante el siguiente cuadro se puede observar que las cuentas más representativas en variación de la vigencia anterior a la actual son el efectivo (11) que disminuyó en un 65% por la disminución de los saldo en cuentas bancarias. Por su parte los Deudores (14) aumentaron en un 26% como consecuencia de los desembolsos a los operadores. La cuenta de Propiedad Planta y Equipo (16) disminuyó en un 47%, producto de la afectación de las depreciaciones.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL								
IMEBU								
BALANCE GENERAL COMPARATIVO								
A DICIEMBRE 31 DE								
2014								
CORRIENTE								
Disponible	4	\$	135.182.150	0,90%	\$	382.342.000	3%	\$ -247.159.850 -65%
Inversiones	5	\$	442.489.467	2,94%	\$	413.239.000	3%	\$ 29.250.467 7%
Deudores	6	\$	14.412.577.400	95,83%	\$	11.479.944.000	93%	\$ 2.932.633.400 26%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$	14.990.249.016	99,67%	\$	12.275.525.000	99%	\$ 2.714.724.016 22%
NO CORRIENTE								
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO								
Propiedades Planta y Equipo	7	\$	28.776.848	0,19%	\$	53.933.000	0%	\$ -25.156.152 -47%
Intangibles	8	\$	20.162.811	0,13%	\$	21.916.000	0%	\$ -1.753.189 -8%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$	48.939.659	0,33%	\$	75.849.000	1%	\$ -26.909.341 -35%
TOTAL ACTIVO		\$	15.039.188.675	100,00%	\$	12.351.374.000	100%	\$ 2.687.814.675 22%

Fuente: ESTADOS FINANCIEROS IMEBU

HALLAZGO N° 10

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD

De acuerdo con la información suministrada por la funcionaria encargada de la Sub - dirección Financiera, se evidenció que no coinciden las unidades reflejadas en la información Contable Vs la base de datos en Excel de bienes muebles que se registró para la vigencia 2014. En conclusión se observaron diferencias en valores y conceptos, los cuales se pueden reflejar mediante la siguiente muestra:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	INFORMACION CONTABLE	BASE DE DATOS 2014	DIFERENCIA
2	CARTELERAS EN MEDERO CONPUERTA DE VIDRIO de 1.20 * 1.50	\$742.400	1	2	1
2	MODULOS EN MADERA CON ENCHAPE EN FORMICA CON SISTEMA DE RED PARA COMPUTADOR DEL SERVICIO PUBLICO DEL EMPLEO	\$3.712.000	2	2	0
1	AVISO EN PANEFLEX DE 1.30* 2.00 METROS LOGOTIPOS SENA, IMEBU, ALCALDIA		0	1	1
2	ARCHIVADORES DE 4 Y 2 GAVETAS PINTADOS EN TINTILLA	\$671.640	2	2	0
4	PUESTOS DE TRABAJO EN FORMICA, CON ARCHIVADOR GAVETREO 4 SILLAS SECRETARIAL Y 8 INTERLOCUTORAS	\$3.994.808	4	4	0
1	MESA PARA COMPUTADOR EN TINTILLA NOGAL MATE PARA CDE	\$315.520	1	1	0
1	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVETAS PINTADO EN TINTILLA CDE	\$412.960	1	1	0
1	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO PARA CDE	\$151.999	1	1	0
1	VENTILADPR PEDESTAL DE TRES VELOCIDADES MARCA SAMURAI	\$110.000	1	1	0
1	ARCHIVADOR VITRINA DE 1.50* 1.10 MTS PUERTAS EN VIDRIO TINTILLA	\$780.000	0	1	1
3	PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS MEDIDAS 1.20* 0.60	\$2.250.000	3	3	0
1	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL	\$800.000	0	1	1
3	PUESTOS D ETRABAJO EJECUTIVOS, MEDIDAS 1.50* 0.60* 1.00 MTS	\$2.760.000	3	3	0
2	TANDEM DE ESPERA ISOSCELES	\$900.000	0	2	2
2	SILLAS GIRATORIA EJECUTIVAS	\$760.000	2	2	0
27	SILLAS INTERLOCUTORAS ISOSCELES	\$3.915.000	36	37	
4	PUESTOS OPERATIVOS DE TRABAJO MEDIDAS 1.00* 0.50 MTS	\$2.800.000	2	4	2
5	ESCRITORIOS EJECUTIVOS EN MADERA	\$4.650.000	5	5	0
7	SILLAS GERENCIAL	\$4.550.000	7	7	0
4	ARCHIVADORES 4 GAVETAS	\$540.000	4	4	0

4	ESTRUCTURAS CON CARPA 4" 4 TIPO PIRAMIDE CON ESTRUCTURA METALICA ELABORADA EN TOBO DE 11/2 PULGADA.....	\$6.000.000	4	4	0
50	SILLAS RIMAX BLANCAS CON BRAZO	\$ 1.187.500	27	50	23
33	SILLAS AUDITORIO CON ESPALDAR PLÁSTICO Y BRAZO DE ESCRITUR	\$4.283.532	1	33	32
6	ESTANTES METALICOS CON ENTREPAÑO	\$708.000	0	6	6
5	5 HP PRO3000 SFF P/N:WG739LA.....	\$8.750.000	4	5	1
5	LICENCIASDE MS OFFICE PRO 2007 WIN 32 SPANISH IPK ORT.....	\$4.436.211	0	5	5
1	COMPUTADOR HP PRO 3130 MT INTEL CORE i5-650 DE 3.2.....	\$2.000.000	0	1	1
1	HP LASER JET 1606 DN IMPRESORA BN 28 pmm.....	\$652.000	1	1	0
1	COMPUTADOR HP PRO 3130 MT INTEL CORE i5-650 DE 2GB RAM	\$2.000.000	0	1	1
1	COMPUTADOR HP PRO 3130 MT INTEL CORE i5-650 DE 2GB RAM	\$2.000.000	0	1	1
1	COMPUTADOR HP PRO 3130 MT INTEL CORE i5-650 DE 2GB RAM	\$2.000.000	0	1	1
1	COMPUTADOR HP PRO 3130 MT INTEL CORE i5-650 DE 2GB RAM	\$2.000.000	0	1	1
1	PORTATIL DE 14" PROCESADOR INTEL CORE i5 BATERIA RECARGABLE RECARGABLE 6 CELDAS, QUEMADOR DVD	\$1.900.200	0	1	1
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO CORE 15/4G/500...	\$36.460.730	3	10	7
4	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO	\$14.584.292	1	3	3
1	TABLET LENOVO	\$2.090.414	0	1	1
1	IMPRESORA LX 2190	\$1.881.370	1	1	0
7	IMPRESORAS SISTEMA DE TINTA CONTINUO	\$4.474.200	4	7	3
1	TELEVISOR PLASMA 50"	\$2.703.000	0	1	1
1	GRABADORA DE VOZ SOMY	\$272.214	0	1	1
1	CAMARA SONY	\$554.200	0	1	1
1	VIDEO BEAM	\$1,945.000	1	1	0
1	TELEVISOR SAMSUNG 21" PANTALLA PLANA LCD	\$684.400	0	1	1
1	VIDEO - GRABADORA + DVD SAMSUNG	\$440.800	0	1	1
1	GRABADORA MARCA PHILIPS	\$290.000	0	1	1
1	GRABADORA PERIODISTICA MARCA SONY CON RADIO	\$165.000	0	1	1
1	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANNON , TRIPODE Y ESTUCHE	\$2.177.900	1	1	1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Efectivamente se suministró una hoja en Excel con una muestra aleatoria, que registra el control de las compras que ha realizado el Instituto y la depreciación de los mismos, en el recuadro "base de datos" se encuentran incluidos elementos que han sido donados a la Institución, siendo el resultado de la casilla diferencia el número correspondiente a las donaciones.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo al plan general de contabilidad pública podemos concluir en sus principios contables: los Registros, los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida. Ya que se deben registrar los elementos de manera uniforme con el fin de tener un control integral de los bienes de la entidad. Por consiguiente se genera un hallazgo de tipo administrativo, en el cual la entidad deberá incluir al plan de mejoramiento las respectivas acciones correctivas para la vigencia 2015.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLE : Claudia Jimena Fonseca - Directora General IMEBU.

CUENTAS DEL PASIVO Y PATRIMONIO

En análisis al siguiente cuadro, se puede detallar que la cuenta más representativa en variación de una vigencia a la otra, correspondiente a las Cuentas por Pagar (24) con un incremento de 62%. Igualmente aparece un pasivo, Provisiones para Prestaciones.

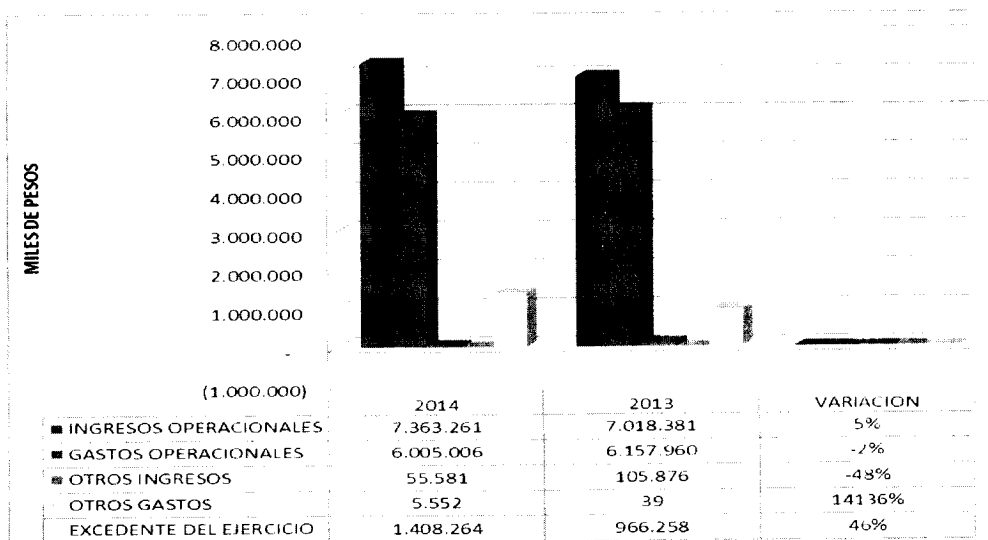
ESTADOS FINANCIEROS IMEBU									
CORRIENTE									
Cuentas por Pagar	9	\$	2.148.634.331	14,29%	\$	812.670.999	7%	\$ 1.335.963.332	62%
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	10	\$	34.268.540	0,23%	\$	47.325.000	0%	\$ -13.056.460	-38%
Provisiones para Prestaciones		\$	43.620.965	0,29%	\$	0	0%	\$ 43.620.965	100%
Otros Pasivos	11	\$	17.162.686	0,11%	\$	77.234.000	1%	\$ -60.071.314	-350%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$	2.243.686.522	14,92%	\$	937.229.999	8%	\$ 1.306.456.523	139%
TOTAL PASIVO		\$	2.243.686.522	14,92%	\$	937.229.999	8%	\$ 1.306.456.523	139%
PATRIMONIO									
Capital Social	12	\$	11.286.833.637	75,05%	\$	10.447.886.000	85%	\$ 838.947.637	8%
Superavit de Capital	13	\$	100.402.272	0,67%	\$	0	0%	\$ 100.402.272	
Excedente del Ejercicio	14	\$	1.408.266.244	9,36%	\$	966.258.000	8%	\$ 442.008.244	46%
Excedentes de Ejercicios Anteriores	20	\$	0	0,00%	\$	0	0%	\$ 0	0%
TOTAL PATRIMONIO		\$	12.795.502.153	85,08%	\$	11.414.144.000	92%	\$ 1.381.358.153	12%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$	15.039.188.675	100,00%	\$	12.351.374.000	100%	\$ 2.687.814.675	22%

Fuente: ESTADOS FINANCIEROS IMEBU

ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Las operaciones financieras cerraron a 31 de diciembre de 2014 con un resultado de \$1.408.264 miles de pesos, incrementando en un 45% en relación a la vigencia 2013. Los ingresos operacionales aumentaron, los gastos operacionales disminuyeron, obteniéndose un Excedente Operacional 1.358.255 miles de pesos.

GRAFICA N° 2 ESTADO DE RESULTADOS



ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DEL 2014
(Miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS	2014	2013	DIFERENCIA	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES	7.363.261	7.018.381	344.880	5%
GASTOS OPERACIONALES	6.005.006	6.157.960	-152.954	-2%
OTROS INGRESOS	55.581	105.876	-50.295	-48%
OTROS GASTOS	5.552	39	5.513	14136%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.408.264	966.258	442.006	46%

Fuente: Grupo Auditor

INGRESOS OPERACIONALES (Cifra en miles de pesos)

Los ingresos aumentaron con relación con la vigencia anterior, en un 4,68% en el año 2013 los ingresos fueron \$ 7.018.381 miles de pesos y en el año 2014 \$7.363.261 miles de pesos.

GASTOS OPERACIONALES (Cifra en miles de pesos)

A Diciembre 31 de 2014 ascendieron a la suma 6.005.006 en miles de pesos, los gastos se disminuyeron en un 2,48%, la partida que más sobresalió fue el gasto público social.

EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El resultado de las operaciones para el período de 01 de enero a 31 de diciembre de 2014, cierra con un excedente en el resultado del ejercicio por valor de \$1.408.264 miles de pesos, toda vez que IMEBU para esta vigencia aumentó los ingresos operacionales, con respecto a la vigencia anterior.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO	NOTAS	2014	EST. %	2013	EST. %	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS OPERACIONALES	16	\$ 7.363.261	100,00%	\$ 7.018.381	100,00%	\$ 344.880	4,68%
Servicios Sociales y de Salud							
COSTO DE VENTAS	17	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%
Servicios Sociales y de Salud							
EXCEDENTE BRUTO		\$ 7.363.261	100,00%	\$ 7.018.381	100,00%	\$ 344.880	4,91%
GASTOS OPERACIONALES							
Operacionales de Administración	18	\$ 6.005.006	81,55%	\$ 6.157.960	87,74%	\$ -152.954	-2,48%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		\$ 6.005.006	81,55%	\$ 6.157.960	87,74%	\$ -152.954	-2,48%
RESULTADO OPERACIONAL		\$ 1.358.255	18,45%	\$ 860.421	12,26%	\$ 497.834	-57,86%
RESULTADOS NO OPERACIONALES							
INGRESOS NO OPERACIONALES	19	\$ 55.561	0,75%	\$ 105.876	1,51%	\$ -50.315	-47,52%
GASTOS NO OPERACIONALES	20	\$ 5.552	0,08%	\$ 39	0,00%	\$ 5.513	14135,90%
TOTAL RESULTADOS NO OPERACIONALES		\$ 50.009	0,68%	\$ 105.837	1,51%	\$ -55.828	-52,75%
EXCEDENTES		\$ 1.408.264	19,13%	\$ 966.258	13,77%	\$ 442.006	45,74%
AJUSTES POR INFLACION	25	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%
EXCEDENTE NETO		\$ 1.408.264	19,13%	\$ 966.258	13,77%	\$ 442.006	45,74%

ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Para el desarrollo de esta auditoría se solicitaron los desagregados de las diferentes cuentas a verificar con sus respectivos libros auxiliares comparándolos con los soportes de los registros y se efectuaron entrevistas a los encargados de cada proceso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas para el reconocimiento y contabilización de las cuentas objeto de estudio. De la revisión y análisis de los diferentes documentos y soportes tomados como muestra para la ejecución de esta auditoría, se desprenden los siguientes resultados:

BALANCE GENERAL

CUENTAS DEL ACTIVO - EFECTIVO EFECTIVO

Caja: (...)" La caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)"

La caja menor son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de imprevistos urgentes imprescindibles e inaplazables o para la buena marcha de la administración o la correcta prestación de un servicio que por su naturaleza y vigencia no dan lugar a tramitación ordinaria. El manejo de la caja menor para la vigencia 2014 fue eficiente ya que su valor no excedió lo presupuestado manteniendo sus montos asignados para gastos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2014						
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 30%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 30%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 20%	MANTENIMIENTO 20%
04/03/2014	06/05/2014	466.340,00				
TOTAL DE GASTOS			151.400,00	30.000,00	135.976,00	60.000,00
TOTAL APROBADO POR RUBRO			205.405,00	205.406,00	136.937,00	136.936,00
DISPONIBLE POR RUBRO			54.005,00	175.406,00	961,00	76.936,00
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 30%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 30%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 20%	MANTENIMIENTO 20%
12/10/2014	29/12/2014	657.300,00				
TOTAL DE GASTOS			204.700,00	204.800,00	136.900,00	135.000,00
TOTAL APROBADO POR RUBRO			205.405,00	205.406,00	136.937,00	136.936,00
DISPONIBLE POR RUBRO			705,00	606,00	37,00	1.936,00
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 30%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 30%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 20%	MANTENIMIENTO 20%
31/10/2014	20/11/2014	494.581,00				
TOTAL DE GASTOS			196.620,00	198.200,00	135.480,00	127.000,00
TOTAL APROBADO POR RUBRO			205.405,00	205.406,00	136.937,00	136.936,00
DISPONIBLE POR RUBRO			8.785,00	7.206,00	1.457,00	9.936,00
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 30%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 30%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 20%	MANTENIMIENTO 20%
26/06/2014	24/09/2014	377.376,00				
TOTAL DE GASTOS			178.590,00	205.000,00	11.991,00	99.000,00
TOTAL APROBADO POR RUBRO			205.405,00	205.406,00	136.937,00	136.936,00
DISPONIBLE POR RUBRO			26.815,00	406,00	124.946,00	37.936,00
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS 30%	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 30%	SERVICIO DE RESTAURANTE Y ASEO 20%	MANTENIMIENTO 20%
25/02/2014	18/03/2014	684.684,00				
TOTAL DE GASTOS			199.960,00	0	136.380,00	130.000,00
TOTAL APROBADO POR RUBRO			205.405,00	205.406,00	136.937,00	136.936,00
DISPONIBLE POR RUBRO			5.445,00	205.406,00	557,00	6.936,00

Bancos: El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de Diciembre de 2014, en sus Estados Financieros refleja tres cuentas (3) cuentas bancarias con un saldo a Diciembre 31 de 2014 por valor de \$135.182 miles de pesos.

BANCOS	N° DE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CUENTAS CORRIENTE		
BANCOLOMBIA	28780695368	12.693.898
ORG. SOLIDARIAS BANCOL	28784099497	37.286.200
Sub-Total Bancos		49.980.098
CUENTAS DE AHORRO		
Bancolombia	28780694981	85.202.051
DISPONIBLE		135.182.150

HALLAZGO N° 11

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD

El equipo auditor evidenció: que de acuerdo a la conciliación bancaria presentada por el departamento de tesorería con corte a 31 de diciembre del 2014, se evidencia la siguiente diferencia: con respecto a la conciliación realizada a Bancolombia de la cuenta de ahorros N° 28780694981, en la cual aparece registrado el pago en extracto de fecha 10/12/2014 por valor de \$ 1.636.200 y en cheques girados y no cobrados, se encuentra la misma operación mediante CE N°1214 por valor de \$ 1.636.200.

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	\$ 86.838.251.24	
SALDO EN LIBROS AUXILIARES CONTABLES		\$ 85.202.051.24
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS CE 1214 MAYRA ALEJANDRA PEÑA		\$ 1.636.200
SUMAS IGUALES	\$ 86.838.251.24	\$ 86.838.251.24

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Con respecto al hallazgo y de acuerdo al Extracto del 30/11/2014 al 31/12/2014 de la cuenta de ahorros No. 28780694981 podemos verificar que el día 10/12/2014 se realizó un pago a nombre de MAYRA ALEJANDRA PEÑA, el cual según el libro auxiliar de fecha 01/12/2014 a 31/12/2014 de la misma cuenta de ahorros y según el CE No. 14-01196 de fecha 09/12/2014 aparece una causación, por valor de \$ 1.636.200 a nombre de MAYRA ALEJANDRA PEÑA, verificando con el extracto el pago pertenece a este egreso, sin embargo en el mismo libro auxiliar aparece causada otra cuenta a nombre de MAYRA ALEJANDRA PEÑA con fecha de 10/12/2014 por valor de \$ 1.636.200 con CE No. 14-01214, y en el extracto no aparece aplicado dicho desembolso. Por lo anterior a Diciembre 31 de 2014 queda pendiente por cobrar dicho cheque como lo dice la conciliación bancaria de la misma fecha”.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta generada por la entidad, el ente justifica la doble contabilización en este pago realizado mediante transferencia en cuenta bancaria y cheque girado de Bancolombia a la funcionaria Mayra Alejandra Peña, por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece un hallazgo con alcance administrativo, el cual deberá suscribirse en el plan de mejoramiento para la vigencia 2015.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLES : Dirección General IMEBU.

HALLAZGO N° 12

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

Realizada la visita al departamento de tesorería el equipo auditor pudo evidenciar que todos los cheques, títulos valores y dispositivos bancarios (token), no cuentan con un espacio físico apropiado, para salvaguardarlos en vista de que constantemente ingresan personas al departamento de tesorería a solicitar documentación u otras actividades, cabe resaltar que estos elementos se encuentran resguardados bajo llave en un cajón de escritorio pero no garantizan su completo amparo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Según mi manual de funciones los títulos valores y dispositivos bancarios (token), deben permanecer resguardados y así es se encuentran resguardados en la oficina de tesorería en un cajón con llave, el instituto no cuenta con una caja fuerte, ni cajilla de seguridad, pero si cuenta con vigilancia privada día y noche, de igual forma se tendrá a bien la recomendación y se verificarán recursos para presupuestar la respectiva adquisición.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, el equipo auditor establece que evidentemente existe un riesgo en el departamento de tesorería, ya que constantemente existe el ingreso de personal al departamento, para efectos de supervisión de algunos contratos y de personal de la entidad. Por consiguiente se genera un hallazgo de tipo administrativo en el cual deberá suscribirse en el plan de mejoramiento para la vigencia 2015.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLES : Dirección General IMEBU

HALLAZGO N° 13

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD DETECTADA

El proceso auditor constató que el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC. Para la vigencia 2014, presenta diferencias significativas en su programación y ejecución lo cual va en contra del estatuto de presupuesto decreto 111 de 1996, denotando así su incumplimiento y seguimiento de forma mensual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A la fecha se están teniendo en cuenta recomendaciones de la oficina de Control Interno para subsanar lo concerniente al tema de PAC, en el mes de julio se realizó una capacitación con la ESAP y actualmente se realizan actualizaciones en la presente vigencia.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta suministrada por la entidad, se concluye la no aplicación de forma correcta del instrumento de planeación financiera, que garantiza la suficiencia de recursos que le permite al IMEBU el pago efectivo de sus obligaciones con terceros. Por consiguiente se establece el incumplimiento del Decreto No. 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" artículo 13, 16, 17, Por tal motivo se establece un hallazgo de tipo administrativo y deberá suscribirse en el plan de mejoramiento para la vigencia 2015.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLES : Claudia Jimena Fonseca - Directora General.
: María Victoria Ramírez Rangel - Contadora General.

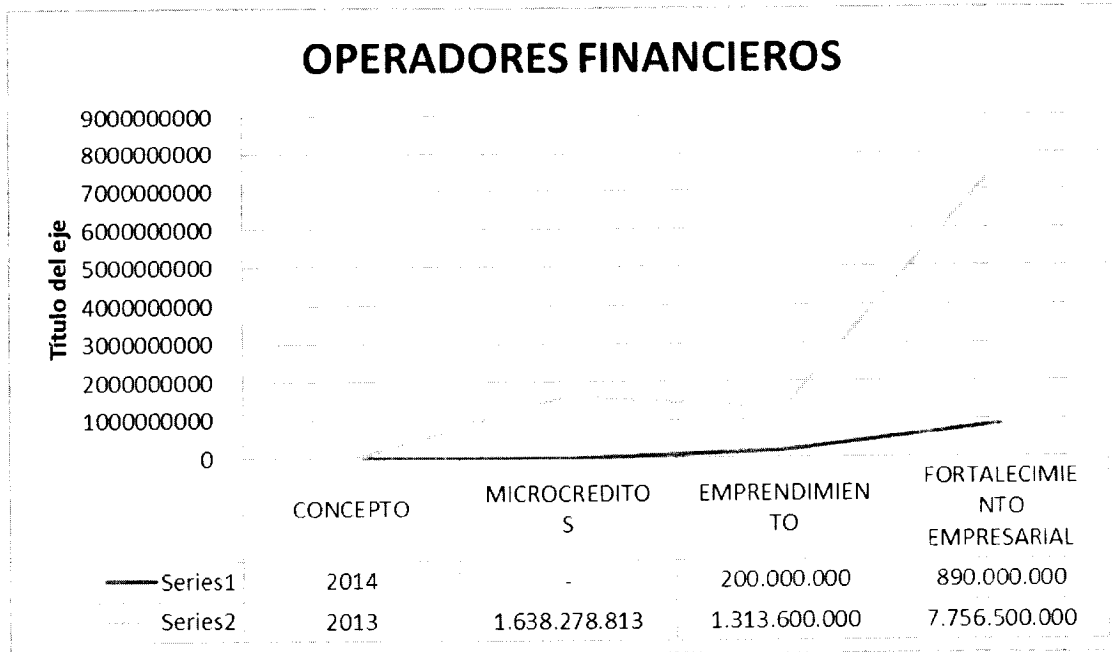
DEUDORES (14)

Esta cuenta es la más representativa de la cuenta del Activo con una participación del 95,83%, compuesta por **Transferencias por cobrar**, Avances y anticipos entregados y Recursos entregados en administración; en esta última cuenta se presenta un saldo de \$ 11.798.378. (Cifra en miles de pesos) valor relevante dentro de la cuenta de deudores, por lo que el equipo auditor procedió a

levantar entrevista a la Contadora del IMEBU, respondiendo: *“En esta cuenta se han venido registrando anualmente desde noviembre del 2006. Contratos de apoyo a programas de interés Público con categorías de: a. microcréditos b. Emprendimiento c- Fortalecimiento empresarial. Dineros que se asigna a tres operadores (CORFAS , FUNDESAN Y COOFUTURO), con duración de 3 a 5 años los cuales se han venido Prorrogando en sus respectivos vencimientos con otro si a cada contrato”.*

Al verificar lo dicho por la contadora el equipo auditor observó que dentro de los contratos de apoyos a programas de interés público que realiza la entidad con estas operadoras, establece en los objetivos específicos que *“... rendirán un informe periódico al supervisor designado por el IMEBU, en torno al cumplimiento de los indicadores establecidos en el plan de negocios de cada proyecto; si dichos indicadores no se cumplieran de manera reiterada. Es decir, dos informes consecutivos, el IMEBU comunicará al operador (FUNDESAN) esta situación para que haga uso de las garantías establecidas para el desembolso respectivo, tasando y deduciendo la inversión ejecutivo. Los recursos que por este concepto se llegaren a recaudar, si este fuere el caso en la práctica el operador (FUNDESAN) estaría reembolsando en su totalidad al IMEBU.*

RELACIÓN DE LAS OPERADORES FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVOS CONTRATOS Y MONTOS ESTABLECIDOS.



OPERADORES FINANCIEROS		
MICROCREDITOS	2014	2013
CORFAS CAPI 195 DURACION 5 AÑOS INICIO NOVIEMBRE 2011 A NOVIEMBRE 2015		187.278.813
CORFAS CAPI 022 DURACION 5 AÑOS INICIO 30 DE NOVIEMBRE -PRRORROGA 29 DE NOV 2015		55.000.000
FUNDESAN CAPI 085 DURACION 5 AÑOS INICIO 10 DE JUNIO 2011 -VTO 09DE JUNIO 2016		340.000.000
FUNDESAN CAPI 194 - DURACION 5 AÑOS INICIO NOV 24 2011 VTO 23 DE NOV 2016		66.000.000
CORFAS CAPI 086 - DURACION 5AÑOS INICIO 10 DE JUNIO DE 2011 - VTO 09 DE JUNIO 2015		330.000.000
CORFAS CAPI 071 2012 - DURACION 3 AÑOS - INICIO AGOSTO 29/2012 VTO AGOSTO 28 DE 2015		330.000.000
FUNDESAN CAPI 075 - DURACION 3 AÑOS - INICIO SEPT 6 2012 VTO 05 DE SEPT 2015		330.000.000
EMPRENDIMIENTO		
CORFAS CAPI 053 - DURACION 4 AÑOS INICIO 1 DIC 2008 - PRORROGA VTO 30 DE NOV 2016		400.000.000
CORFAS CAPI 142 - DURACION 5 AÑOS INICIO 25 DE NOV 2010 - VTO 24 NOV 2015		100.000.000
FUNDESAN CAPI 024 - DURACION 4 AÑOS - INICIO 19 MARZO 2009 -PRORROGA VTO 18 MARZO 2013		613.600.000
FUNDESAN CAPI 139 - DURACION 5 AÑOS INICIO 15 DE NOV 2010 - VTO 17 NOVIEMBRE 2015		100.000.000
CORFAS CAPI 148 DURACION 5 AÑOS INICIO SEPT 18 /2013 SEPTIEMBRE 17 DE 2017		100.000.000
FUNDESAN CAPI 140 DURACION 4 AÑOS INICIO JULIO 16 DE 2014 -JULIO 15 DE 2018	100.000.000	
CORFAS CAPI 139 - DURACION 4 AÑOS. INICIO JULIO 16 DE 2014 -JULIO 15 DE 2018	100.000.000	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		
CORFAS CAPI 020 DURACION 4 AÑOS. INICIO 10 DE SEPT DE 2008 A PRORROGA HASTA 9 SEPT 2015		1.000.000.000
CORFAS CAPI 022 DURACION 4 AÑOS INICIO 16 DE MARZO DE 2009 - PRORROGA 15 MARZO DE 2017		880.020.000
CORFAS CAPI 056 DURACION 4 AÑOS INICIO 19 DE AGOSTO 2010 - PRORROGA 18 DE AGOSTO 2010/ PRORROGA 11 DE AGOSTO 2014		330.000.000
FUNDESAN CAPI041 DURACION 4 AÑOS INICIO 5 OCTUBRE 2009 - PRORROGA 2 DE OCTUBRE 2016		700.000.000

FUNDESAN CAPI 021 DURACION 4 AÑOS INICIO 12 DE MARZO DE 2009 - PRORROGA 11 MARZO DE 2017		880.020.000
FUNDESAN CAPI 055 DURACION 4 AÑOS INICIO 13 AGOSTO 2010 - PRORROGA 12 AGOSTO / PRORROGA 11 DE AGOSTO DE 2014		340.000.000
FUNDESAN CAPI 143 DURACION 4 AÑOS INICIO 25 DE NOVIEMBRE 2010 PRORROGA 24 NOV 2010 / PRORROGA DE 20 DE NOV DE 2014		97.000.000
COOPFUTURO CAPI 046. DURACION 4 AÑOS INICIO 28 DE OCTUBRE 2009 - PRORROGA 27 DE OCTUBRE 2015		800.000.000
COOPFUTURO CAPI 023 DURACION 4 AÑOS INICIO 17 DE MARCO 2009 A MARZO 2013		684.460.000
COOPFUTURO CAPI 057 DURACION 4 AÑOS INICIO AGOSTO 12 DE 2010 - PRORROGA A AGOSTO 11 DE 2010 / PRORROGA DE 11 AGOSTO DE 2014		330.000.000
COOPFUTURO CAPI 087 DURACION 5 AÑOS INICIO JUNIO 09 DE 2011 A JUNIO 08 DE 2016		330.000.000
COOPFUTURO CAPI 088 DURACION 5 AÑOS INICIO SEPT 2012 A SEPT 2015		330.000.000
CORFAS CAPI 101 DURACION 4 AÑOS INICIO JUNIO 28 DE 2011 A JUNIO 27 DE 2015		165.000.000
FUNDESAN CAPI 153 DURACION 4 AÑOS INICIO 26 SEPTIEMBRE 2013 A 25 SEPTIEMBRE 2016		330.000.000
CORFAS CAPI 119 DURACION 5 AÑOS INICIO AGOSTO 12 2013 A AGOSTO 11 DE 2017		230.000.000
COOPFUTURO CAPI 165 DURACION 4 AÑOS INICIO OCTUBRE DE 2013 A OCTUBRE 2016		330.000.000
FUNDESAN CAPI 135/214 DURACION 4 AÑOS INICIO JULIO 11 (DE 2014 A JULIO 10 2018	200.000.000	
CORFAS CAPI 136/14 DURACION 4 AÑOS INICIO JULIO 11 DE 2014 A JULIO 10 DE 2018	350.000.000	
CORFAS CAPI 224/14 DURACION 4 AÑOS INICIO OCTUBRE 27 DE 2014 A OCTUBRE 26 DE 2018	340.000.000	
TOTAL	1.090.000.000	10.708.378.813

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (16)

Esta cuenta presenta una variación negativa respecto a la vigencia anterior, se establece que el saldo que finaliza en la vigencia objeto de la auditoría disminuyó en un 47% con relación al año anterior. A continuación se muestra el comportamiento de este rubro.

CUENTA	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACION ACUMULADA	COSTO NETO
equipo de enseñanza	6.060.824	6.474.391	(413.567)
equipo de ayuda audio visual	2.606.000	81.999.444	(79.393.444)
muebles y enseres	67.691.151		67.691.151
equipo y maquina de oficina	4.026.441		4.026.441
otros muebeles y enseres	33.962.867		33.962.867
equipo de comunicación	24.020.665		24.020.665
equipo de computacion	172.332.619	196.353.284	(24.020.665)
equipo de restaurante y cafeteria	2.453.400		2.453.400
equipo de comedor y cocina	450.000		450.000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	313.603.967	284.827.119	28.776.848

Con base en el cuadro anterior el equipo auditor concluye que no se encuentra debidamente registrados los activos fijos de la entidad y por su parte la depreciación acumulada por grupos da mayor que el costo histórico. Esta situación se presume, está presentándose por la falta de un manejo individualizado de cada uno de los bienes.

HALLAZGO N° 14

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD

Según revisión y verificación dentro del proceso auditor, la Entidad no realiza el registro individualizado a 31 de diciembre de 2014 de todos los bienes, lo que genera incertidumbre en el valor total registrado en el balance general por la s Las cuentas por pagar se constituyeron mediante la Resolución No. 161 de 31 de diciembre de 2014, difieren del valor registrado en los estados financieros sumados todos los componentes, por tal razón el equipo auditor considera que la realidad del pasivo de la entidad se encuentra subvalorada en relación con esta diferencia Suma \$28.776 (miles de pesos), al no existir en el sistema de información detallado que permita conocer al IMEBU los valores individualizados de costo histórico y depreciación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Como lo evidencio el grupo auditor, la oficina contable tiene una relación Excel de los bienes del instituto de forma individual para el manejo y llevar un control interno de la dependencia, a la fecha no existe por software contable módulo de activos para ejercer el debido control de lo requerido por la Contraloría teniendo en cuenta que no se ha logrado tener éxito en los procesos que en los años 2.013 y 2.014, se han iniciado para la adquisición del software, con el módulo de inventarios incluido.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Como se evidenció por el equipo auditor la entidad no presentó una relación detallada, en la que se identifique el estado actual de los bienes de su costo histórico, saldo de depreciación y vida útil de los bienes, razón por la cual los estados financieros no reflejan la realidad patrimonial de la entidad, por consiguiente se establece un hallazgo de tipo administrativo y deberá incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad para la vigencia 2015.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLE : Claudia Jimena Fonseca – Directora General

CUENTAS DEL PASIVO / CUENTAS POR PAGAR (24)

Las cuentas por pagar se constituyeron mediante la Resolución No. 161 de 31 de diciembre de 2014, Esta cuenta registró un aumento significativo del 139% en comparación a la vigencia 2013, toda vez que se presentaron operaciones y transacciones cuyos pagos quedaron para este año.

Cuenta	Saldo Diciembre 31 de 2015
Cuentas por Pagar	2.148.634.331
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	34.268.540
Provisiones para Prestaciones	43.620.965
Otros Pasivos	17.162.686

CUENTAS DEL INGRESO

Los Ingresos Operacionales generados por el IMEBU para la vigencia 2013 fueron \$ 7.018.381 miles de pesos y para el año 2014, \$7.363.261 miles de pesos, los cuales aumentaron con relación con la vigencia anterior, en un 4,68%.

El equipo auditor observó una diferencia entre los registros contables con el recaudado definitivo tal como se muestra en cuadro siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DELN EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL-IMEBU INGRESOS POR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADOS- CONTABILIZADOS 2014					
CODIGO	CUENTA	Presupuestado	Contabilizado	V. Absoluta	V%
44	Transferencias	7.523.261,00	7.363.261,00	160.000,00	2%
47	Otros ingresos	228.759,00	55.561,00	173.198,00	76%
TOTAL		7.752.020,00	7.418.822,00	333.198,00	4%

ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

3.3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 del IMEBU, se liquidó mediante Resolución No. 386 del 30 de diciembre de 2013; realizando la homologación de los códigos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos con los del Plan General de la Contabilidad Pública.

Aprobación del Presupuesto de Ingresos (miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
INGRESOS	\$ 6.962.739.
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 6.941.739.
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 21.000.

Aprobación del Presupuesto de Gastos (miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
GASTOS	\$ 6.962.739
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.791.709
INVERSIÓN	\$ 5.171.030

Al verificar la información suministrada por gestión transparente y la entregada por la entidad observamos diferencia en los valores recaudados presupuestales que a continuación se detallan:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU			
PRESUPUESTO DE GASTOS			
1 DE ENERO A 31 DE DIC DE 2014			
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.791.709.040,00
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		1.238.803.000,00
032001	SPAN- Sueldo Personal de Nomina	APM	502.000.000,00
032002	SPAN- Prima Técnica	APM	9.459.000,00
032003	SPAN-OTROS		174.633.000,00
03200303	Bonificación por servicios prestados	APM	14.671.000,00
03200304	Bonificación de Recreación	APM	2.795.000,00
03200305	Prima de Servicios	APM	43.139.000,00
03200306	Prima de Navidad	APM	49.502.000,00
03200307	Prima de Vacaciones	APM	23.761.000,00

03200308	Vacaciones	APM	33.265.000,00
03200309	Intereses a las cesantías	TRM	7.500.000,00
032005	SPAN- HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM. POR VACACIONES		24.000.000,00
03200501	Span-Horas Extras, Días Festivos e Indemnizaciones por Vacaciones	APM	24.000.000,00
032008	SPI-HONORARIOS		26.000.000,00
03200801	Honorarios	APM	26.000.000,00
032013	SPI-OTROS	APM	270.600.000,00
032014	CIN-ADMIN POR SECTOR PRIVADO		198.131.000,00
03201401	Contribución a Salud	APM	46.386.000,00
03201402	Contribución a Pensión	APM	65.486.000,00
03201403	Contribución Caja de Compensación Familiar	APM	27.184.000,00
03201404	A Fondos de Cesantías	APM	56.400.000,00
03201405	Contribución a riesgos profesionales	APM	2.675.000,00
032016	CIN- Aportes al ICBF	APM	20.388.000,00
032017	CIN- Aportes al Sena	APM	13.592.000,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS		552.906.040,00
032103	ABS - Compra de Equipo	APM	20.000.000,00
032104	ABS - Enseres y Equipos de Oficina	APM	50.000.000,00
032106	ABS - Materiales y Suministros	APM	51.103.680,00
032107	ABS - Mantenimiento	APM	18.000.000,00
032108	ABS - Comunicaciones y Transportes	APM	2.488.320,00
032109	ABS - Impresos y Publicaciones	APM	32.000.000,00
032110	ABS - Servicios Públicos	APM	51.600.000,00
032111	ABS - Seguros	APM	10.000.000,00
032112	ABS - Arrendamientos	APM	150.000.000,00
032113	ABS - Viáticos y Gastos de Viaje	APM	31.050.000,00
032119	ABS - Gastos imprevistos	APM	6.240.000,00
032123	ABS - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	APM	40.250.000,00
032124	Gastos Financieros	APM	100.000,00
032125	ABS - Dotación de Personal	APM	874.040,00
032191	ABS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		89.200.000,00
03219103	Cuota de Fiscalización y auditaje	APM	5.200.000,00
03219108	Vigilancia	APM	84.000.000,00
05	GASTOS DE INVERSION		5.171.030.400,00

0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO		1.090.000.000,00
053120	CREDITOS		1.090.000.000,00
05312003	Fortalecimiento a los microempresarios del sector productivo y microempresas financiadas en plena producción en el municipio de Bucaramanga.	APM	990.000.000,00
05312004	Estrategia Gestión emprendimiento	INV	100.000.000,00
0542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		4.081.030.400,00
054211	DIVULGACION,ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		125.000.000,00
05421102	Fortalecimiento y modernización de los centros de desarrollo productivos ?fase I del municipio de Bucaramanga.	APM	125.000.000,00
054213	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS		230.030.400,00
05421302	Implementación del Observatorio del Empleo en el Municipio de Bucaramanga.	APM	130.030.400,00
05421303	Observatorio Socio Económico de Bucaramanga.	INV	100.000.000,00
054290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION		3.726.000.000,00
05429005	CAPITAL SEMILLA.		300.000.000,00
0542900501	Capital Semilla -Recursos Propios	INV	300.000.000,00
05429006	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES UPES EN BUCARAMANGA		1.349.000.000,00
0542900601	Población víctimas y desplazados	APM	75.000.000,00
0542900602	Población en discapacidad	APM	120.000.000,00
0542900603	Población madres cabeza de familia	APM	474.000.000,00
0542900604	Población Sector Rural	APM	150.000.000,00
0542900605	Joven Urbano	APM	150.000.000,00
0542900606	Población Pobre y Vulnerable	APM	380.000.000,00
05429007	Fortalecimiento al fondo local para promover el fomento de la microempresa en Bucaramanga.	APM	200.000.000,00
05429008	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA EN GESTION DEL EMPRENDIMIENTO EGE		630.000.000,00
0542900801	Población víctimas y desplazados	APM	70.000.000,00
0542900802	Población en discapacidad	APM	90.000.000,00
0542900803	Población madres cabeza de familia	APM	140.000.000,00
0542900804	Población sector Rural	APM	130.000.000,00
0542900805	Joven Urbano	APM	100.000.000,00

0542900806	Población pobre y vulnerable	APM	100.000.000,00
05429009	Apoyo a la comercialización de productos locales en mercados regionales y nacionales del Municipio de Bucaramanga.	APM	850.000.000,00
05429010	Implementación y adaptación de nuevas tecnologías de la información y comunicación para los microempresarios del Municipio de Bucaramanga.	APM	176.000.000,00
05429011	Fortalecimiento Institucional	APM	221.000.000,00
TOTAL			6.962.739.440

Por lo que el presupuesto definitivo del IMEBU para la periodo 2014 fue de \$7.752.020 (cifra en miles de pesos), en relación a las adiciones y reducciones establecidas para la vigencia:

La Ejecución presupuestal del IMEBU a 31 de Diciembre de 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION PPTAL	REDUCCIONES	DEFINITIVO
INGRESOS	6.962.739.	1.207.759.	-418.478	7.752.020.
GASTOS	6.962.739.	1.207.759	-418.478	7.752.020

Fuente: GESTION TRANSPARENTE

HALLAZGO N° 15

DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD

De acuerdo a la información suministrada por el sistema gestión transparente, en su módulo presupuesto y financiero, se pudo identificar que existen diferencias significativas con respecto a la información reportada en el presupuesto definitivo Vs total de los recaudos realizados para la vigencia 2014:

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA
ENERO 01 DE 2014 y DICIEMBRE 31 DE 2014**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR
INGRESO APROBADO	6.962.739.440	1.207.759.099	418.478.287	7.752.020.252	4.969.539.344	2.782.480.907,34

Fuente: modulo de contratacion software gestion transparente vigencia 2014

- Bajo que criterios se realizaron los compromisos presupuestales, si no se cuenta con el 100% del presupuesto recaudado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a lo anterior, los criterios que asume la entidad para realizar los compromisos presupuestales se basan en la disponibilidad de recursos presupuestados al inicio de la vigencia y las adiciones generadas dentro de la misma, así las cosas los registros del balance de la entidad reflejan la cuenta 14131401 TRANSFERENCIAS POR COBRAR, con la Alcaldía de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$2.613.913.146.98, cifra que debe reflejar los estados financieros de la alcaldía Municipal de Bucaramanga pendiente de girar al IMEBU.

Así mismo la cuenta 44280201 y 44280301, reflejan la causación del ingreso de la respectiva vigencia, generando un valor de \$ 7.363.261.153.37, de acuerdo a la programación anual de caja, valor que afecta con el total de los compromisos generados durante la vigencia en mención que corresponde al valor de \$ 7.273.141.463.40, evidenciando que el valor de los compromisos es inferior.

Para el análisis correspondiente anexo ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2014 en cuatro (4) folios y balance general detallado a 31 de diciembre de 2014 en siete (7) folios donde resalto lo pertinente.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la información suministrada por la entidad y con base en el presupuesto general, se determinó que efectivamente a 31 de diciembre del 2014, se establecieron transferencias pendientes de cobro, por valor de \$ 2.613.913.146.68, por consiguiente el equipo auditor determinó que el presupuesto, no se cumplió a cabalidad como fue aprobado según el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2014, por tal motivo se genera un hallazgo de tipo administrativo y deberá incluirse en el plan de mejoramiento para la vigencia 2015.

ALCANCE : Administrativo
RESPONSABLE : Claudia Jimena Fonseca – Directora General

ANALISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

INDICADORES FINANCIEROS (cifra en miles de pesos)

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO NETO
Activo Corriente - Pasivo Corriente
\$12.766.728

Este indicador representa la inversión neta en recursos circulantes, producto de las decisiones de inversión y financiamiento a corto plazo. Por lo anterior el *Capital de Trabajo* del IMEBU equivale \$12.766.728. Esto nos indica que la entidad tiene una buena capacidad económica para responder con sus obligaciones.

RAZON CORRIENTE
Activo Corriente / Pasivo Corriente
\$ 6.69

La razón corriente indica la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

La Razón Corriente es de \$6.69 en el 2014, indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con 6.69 pesos para respaldarlo lo que indica que la entidad cuenta con flujo de efectivo para cumplir las obligaciones a corto plazo.

Razones de Rentabilidad. Estos indicadores reflejan o mide la efectividad de la administración para controlar los costos y gastos.

MARGEN OPERACIONAL
Utilidad Operacional / Ingresos
0,19%

Nos indica que la entidad cuenta con suficiente utilidad para cubrir sus actividades de financiamiento, reflejándose en un 0,19%.

Razones de Endeudamiento. Tiene por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento del ente.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total
0,14%

El nivel de endeudamiento mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros para la vigencia 2014 equivalen al 0,14%.

RAZON DE CONCENTRACION
Pasivo Corriente / Pasivo Total
1%

Permite analizar qué porcentaje de la deuda está a Corto Plazo, es decir la entidad debe cancelar el 1 % de sus obligaciones en el plazo máximo de un año.

RAZON DE AUTONOMIA
Patrimonio / Activo Total
0,85%

Muestra la participación del IMEBU en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos, le pertenecen a la entidad un 0,85%, indicando una autonomía financiera.

4. ANEXOS

Periodo	Actual	Anterior
2014	2.913	2.913
Periodo	2.913.886	837.220
2013	2.148.634 (9)	812.671
Periodo	34.289 (10)	47.325
2013	43.620 (11)	0
2012	47.193 (12)	77.234
Periodo	12.798.888	17.616.144
2011	12.795.505 (13)	11.414.144
Periodo	18.838.191	12.561.374

MARIA VICTORIA RAMIREZ RANGEL
Profesional Universitario Contador
I. No. 59016-1

Periodo	Actual	Anterior	Código	PASIVO
2014	12.297.441	12.297.441		CORRIENTE
2013	382.342 (3)	382.342	24	Cuentas por pagar
2013	413.239 (4)	413.239	25	Obligaciones laborales y de seguridad social
2013	11.479.944 (5)	11.479.944	27	Provisión para prestaciones sociales
2013	21.916 (6)	21.916	29	Otros pasivos
Periodo	28.777	53.933	3	PATRIMONIO
2013	53.933 (7)	53.933	32	Patrimonio Institucional
Periodo	18.838.191	12.297.374		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

VICTOR JULIO TAMÍ JAIMES
Subdirector Administrativo y Financiero


INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMESU
NIT 804.014.988-1
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en miles de pesos)

CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO
Directora General

Periodo	Actual	Anterior	Código	ACTIVO
2014	18.039.191	18.039.191		CORRIENTE
2013	135.184 (3)	135.184	11	Efectivo
2013	442.489 (4)	442.489	12	Inversiones
2013	14.412.577 (5)	14.412.577	14	Deudores
2013	20.164 (6)	20.164	19	Otros Activos
Periodo	28.777	28.777	16	NO CORRIENTE
2013	28.777 (7)	28.777	16	Propiedades planta y equipo
Periodo	0	0		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
2013	114.473 (8)	114.473	83	Deudoras de control
2013	114.473 (8)	114.473	89	Deudoras por Contra (cr)
Periodo	18.039.191	18.039.191		TOTAL ACTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU
NIT. 804.014.968-1
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	Periodo	Periodo
		Actual 2.014	Anterior 2.013
	INGRESOS OPERACIONALES	<u>7.303.281</u>	(14) <u>7.018.301</u>
44	Transferencias	7.303.281	7.018.301
	GASTOS OPERACIONALES	<u>6.005.000</u>	(15) <u>6.157.950</u>
51	De administración	1.437.843	1.309.432
53	Provisiones, agotamiento, amortización	11.087	17.528
55	Gasto público social	4.556.076	4.831.000
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	<u>1.358.255</u>	<u>960.421</u>
	OTROS INGRESOS	<u>55.581</u>	(16) <u>105.076</u>
48	Otros ingresos	55.581	105.076
	OTROS GASTOS (7)	<u>5.552</u>	(17) <u>30</u>
58	Otros gastos	5.552	30
	EXCEDENTES (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)	<u>1.408.284</u>	(18) <u>966.258</u>
	EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	<u>1.408.284</u>	<u>966.258</u>


CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO
Directora General

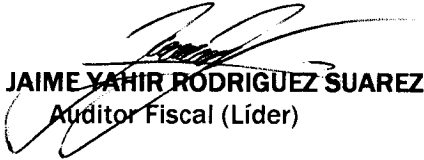

VICTOR JULIO TAMI JAIMES
Subdirector Administrativo y Financiero


MARÍA VICTORIA RAMÍREZ RANGEL
Contador Público
T.P. No. 59016-T

4.1.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial De Bucaramanga IMEBU									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2014 - PG 2015									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Inconsistencias contrato N° 108/2014 COIMPLECOMPUTO	X	X	X			Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU Manuel Albeiro Vargas Díaz - Supervisor del Contrato	\$60.000.000	15
2	Inconsistencias Contrato No. 115 / 2014- FUNSESALUD		X	X			Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU Manuel Albeiro Vargas Díaz - en calidad de Supervisor del Contrato	\$35.040.000	16
3	Archivo documentos contractuales.	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General		18
4	Inconsistencias contrato N° 046/ 2014 -FUNDACION JOVIS		X				Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU Ángel Miguel Pinto Urrea - Supervisor del Contrato.		19
5	Inconsistencias Contrato No. 089/2014 - FUNDENESCO	X	X	X			Cristian Rueda Rodríguez, en calidad de Director del IMEBU Ángel Miguel Pinto Urrea - Supervisor del Contrato.	\$ 30.000.000	21
6	Inconsistencias contrato APIP No. 228 de 2014	X					Claudia Jimena Fonseca -Directora General.		23
7	Inconsistencias Contrato No. 214 del 2014/: 097- 123 - 119 de la vigencia 2014	X					Claudia Jimena Fonseca -Directora General.		24

8	Inconsistencias de Gestión Transparente	X				X	Claudia Fonseca General. Jimena -Directora	26
9	No se cumplió en su totalidad con el plan de mejoramiento PGA 2013- 2014	X				X	Claudia Jimena Fonseca - Directora General.	36
10	No se realiza un control adecuado de los bienes muebles de la entidad.	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General.	44
11	Diferencia en bancos mediante cheque girado y no cobrado CE 1214	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General. María Victoria Ramírez Rangel - Contadora General	50
12	Parámetros de seguridad departamento de Tesorería.	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General.	51
13	No se cumplió en su totalidad con el plan anual mensual izado PAC	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General María Victoria Ramírez Rangel - Contadora General.	52
14	Propiedad planta y equipo	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General	56
15	Presupuesto general y financiero vigencia 2014	X					Claudia Jimena Fonseca - Directora General	61
TOTAL HALLAZGOS								\$125.040.000




JAIME YAHIR RODRIGUEZ SUAREZ
Auditor Fiscal (Líder)



JUAN FERNANDO PLATA GOMEZ
Profesional Universitario



ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitario



JUAN OSCAR DIAZ CARDONA
Contratista de Apoyo



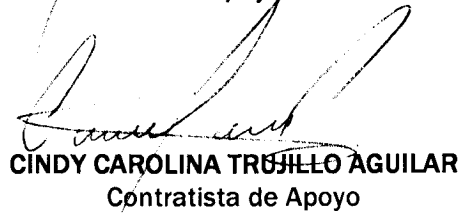
SANDRA MILENA ANAYA
Contratista de Apoyo



SILVIA PATRICIA GOMEZ JAIMES
Contratista de Apoyo



ALEXANDER QUINTERO MALDONADO
Contratista de Apoyo



CINDY CAROLINA TRUJILLO AGUILAR
Contratista de Apoyo